

Gobierno del Estado de Hidalgo

Participaciones Federales a Entidades Federativas

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-13000-19-1122-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1122

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser recursos con cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que el ejercicio de las participaciones federales, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Entidades Federativas, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en las 32 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	20,079,320.5
Muestra Auditada	14,277,978.9
Representatividad de la Muestra	71.1%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2024, por concepto de las Participaciones Federales a Entidades Federativas al Gobierno del Estado de Hidalgo, fueron por 20,079,320.5 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 14,277,978.9 miles de pesos, que representó el 71.1% de los recursos transferidos.

Resultados

Transferencia de recursos

Resultado núm. 1

El Gobierno del Estado de Hidalgo, a través de la Secretaría de Hacienda (SH) del estado de Hidalgo, recibió de la Federación 26,598,038.1 miles de pesos por concepto de las Participaciones Federales 2024 (incluye 23,485.8 miles de pesos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, con fundamento en el artículo 21, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y numeral 5.1 de las Reglas y Lineamientos de Operación del Fideicomiso Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas FEIEF), de los cuales, el estado administró 20,079,320.5 miles de pesos por corresponder a las Participaciones Federales a Entidades Federativas (PFEF) 2024 y la diferencia por 6,518,717.6 miles de pesos la distribuyó a sus municipios.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
RECURSOS RECIBIDOS DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Recursos ministrados Federación al Estado	Transferencia de la SHCP a municipios	Participaciones Federales del estado Universo Seleccionado
Fondo General de Participaciones (FGP)	20,898,438.6	4,179,687.7	16,718,750.9
Fondo de Fomento Municipal (FFM)	1,453,526.8	1,453,526.8	0.0
Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	838,009.7	167,601.9	670,407.8
Fondo de Compensación	439,861.4	87,972.3	351,889.1
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	347,049.3	69,409.9	277,639.4
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel	523,150.9	104,630.2	418,520.7
Fondo del Impuesto Sobre la Renta	1,398,086.1	368,799.0	1,029,287.1
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	30,343.3	6,068.7	24,274.6
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	260,866.5	52,173.3	208,693.2
Fondo de Compensación REPECOS e Intermedios	17,792.9	0.0	17,792.9
Otros Incentivos	367,426.8	24,150.7	343,276.1
Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)	23,485.8	4,697.1	18,788.7
Totales	26,598,038.1	6,518,717.6	20,079,320.5

FUENTE: Cifras publicadas en el Informe de Resultados de la auditoría número 1111 denominada "Distribución de las Participaciones Federales.

Registro e información financiera de las operaciones

Resultado núm. 2

La SH contó con los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con las PFEF 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento por un total de 15,385,379.2 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2024, fecha de corte de la auditoría.

Ejercicio y destino de los recursos

Resultado núm. 3

El Gobierno del Estado de Hidalgo administró 20,079,320.5 miles de pesos de las PFEF 2024. De estos recursos se pagaron, al 31 de diciembre de 2024, fecha de corte de la auditoría, 15,385,379.2 miles de pesos, que representaron el 76.6% del asignado y quedó un saldo sin ejercer por 4,693,941.3 miles de pesos, que permanece en las cuentas bancarias donde se administraron los recursos de las PFEF 2024.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
DESTINO DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Pagado a 31/12/24	% vs pagado	% vs disponible
1000	Servicios Personales	2,983,547.2	19.4	14.9
2000	Materiales y Suministros	202,770.3	1.3	1.0
3000	Servicios Generales	645,400.9	4.2	3.2
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	10,539,660.4	68.5	52.5
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	74,414.6	0.5	0.4
6000	Inversión Pública	570,764.3	3.7	2.8
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	248,221.2	1.6	1.2
9000	Deuda Pública	120,600.3	0.8	0.6
	Total pagado	15,385,379.2	100.0	76.6
	Recursos sin ejercer	4,693,941.3		23.4
	Total disponible	20,079,320.5		100.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables del egreso.

Resultado núm. 4

Del importe reportado como capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas por 10,539,660.4 miles de pesos, la SH pagó pensiones y jubilaciones por 458,466.2 miles de pesos, otorgó apoyos a programas, becas, donativos y subsidios por 1,200,870.9 miles de pesos y, el saldo por 8,880,323.3 miles pesos, lo transfirió a 67 ejecutores del gasto quienes reportaron el destino de los recursos; sin embargo, se observó que 10 ejecutores no proporcionaron los registros contables y presupuestales específicos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento de las erogaciones financiadas con las PFEF 2024.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
EJECUTORES SIN REGISTROS ESPECÍFICOS DE LAS PFEF
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Ejecutor	Importe transferido	Importe comprobado	Pagado con otros recursos
Centro de Conciliación Laboral	3,408.4	3,425.0	16.6
Centro Estatal de Maquinaria para el Desarrollo	5,251.4	6,582.9	1,331.5
Escuela de Música	8,739.3	8,865.1	125.8
Instituto Tecnológico Superior del Occidente	36,196.0	45,380.9	9,184.9
Instituto Tecnológico Superior del Oriente	36,465.1	40,345.7	3,880.6
Universidad Digital	9,490.4	10,171.0	680.6
Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México	10,466.2	13,256.3	2,790.1
Universidad Tecnológica de Tulancingo	25,509.7	32,679.4	7,169.7
Universidad Tecnológica de Tula–Tepeji	54,709.7	69,086.4	14,376.7
Universidad Tecnológica Minera de Zimapán	5,167.8	8,268.9	3,101.1

FUENTE: Registros contables y presupuestales proporcionados por la SH del estado y por cada ejecutor del gasto.

Los Órganos Internos de Control del Centro de Conciliación Laboral, Centro Estatal de Maquinaria para el Desarrollo, Escuela de Música, Instituto Tecnológico Superior del Occidente, Instituto Tecnológico Superior del Oriente, Universidad Digital, Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México, Universidad Tecnológica de Tulancingo, Universidad Tecnológica de Tula–Tepeji y la Universidad Tecnológica Minera de Zimapán; iniciaron el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integraron los expedientes con número: OIC-CCLEH/2025/0005, OIC-CEMD/2025/INV-0003, OIC-EMEH/2025/DE0015, OIC-EMEH/2025/DE0016, OIC-ITSOEH/2025/DE039, OIC/ITESA/2025/DE001, SC/DGOCV/OIC-UNIDEH/001/2025, OIC-UTVAM/2025/INV-0008, OIC-UTVAM/2025/INV-0009, OIC-UTT/2025/DE0003, OIC-UTTT/2025/DE0055, OIC-UTMZ/2025/INV-0079 y OIC-UTMZ/2025/INV-0080, respectivamente, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 5

El estado destinó 120,600.3 miles de pesos de las participaciones federales para el financiamiento de la deuda pública reportado en el capítulo 9000 “Deuda Pública”, el 91.2% por 109,958.3 miles pesos, se destinó al pago de intereses generados por los mismos contratos de deuda y el 8.8% por 10,642.0 miles de pesos para el pago por cobertura y gastos de deuda. Para el ejercicio fiscal 2024 las participaciones financiaron deuda pública a largo plazo formalizada mediante 2 contratos, cada uno con un plazo de hasta 180 meses a una tasa de interés interbancaria de equilibrio (TIIE) a 28 días más sobretasa con base en la calificación de calidad de cada crédito, y se comprobó que los financiamientos se amortizaron de acuerdo con el calendario de amortización pactado y contaron con las solicitudes de disposición y/o pagarés aplicables, así como la inscripción ante el registro estatal de deuda y el Registro Público Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Servicios personales

Resultado núm. 6

El Gobierno del Estado de Hidalgo destinó 2,983,547.2 miles de pesos al capítulo 1000 Servicios Personales con cargo a las PFEF 2024, de las que se revisaron 2,699,678.2 miles de pesos de las nóminas ordinarias y extraordinarias, pagadas por la Secretaría de Hacienda, con lo que se determinó lo siguiente:

- Se efectuaron pagos a 11,673 trabajadores de base, confianza, cuerpos de seguridad y funcionarios con 65 categorías de puesto, de los cuales se verificó que los trabajadores se localizaron en la plantilla de personal autorizada y se ajustaron a las categorías de puesto permitidas.

Resultado núm. 7

La SH efectuó pagos a 11,661 trabajadores en las percepciones de Otras Percepciones sin Licencia Médica y Otros por un importe de 372.461.1 miles de pesos, de las cuales no se proporcionó el método de cálculo ni la autorización o fundamento legal para su pago, la totalidad de pólizas, estados de cuenta bancarios, comprobantes de transferencia electrónica, cheques, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y dispersiones de nómina.

2024-5-06E00-19-1122-05-001 **Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a Gobierno del Estado de Hidalgo, con domicilio en Plaza Juárez S/N Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, en virtud de que se advierte la posible comisión de irregularidades, errores u omisiones en el Impuesto Sobre la Renta pagado por el patrón en favor del trabajador que incrementó el ingreso gravable; sin embargo, dicho incremento no fue considerado para recalcular el impuesto causado en perjuicio de la Hacienda Pública, por lo que se emite la presente acción, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

2024-A-13000-19-1122-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Hidalgo aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 372,461,060.15 pesos (trescientos setenta y dos millones cuatrocientos sesenta y un mil sesenta pesos 15/100 M.N.), por haber realizado pagos a trabajadores en las percepciones de Otras Percepciones sin Licencia Médica y Otros, de las cuales no se proporcionó el método de cálculo ni la autorización o fundamento legal para su pago, con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2024, de las cuales no se proporcionó la totalidad de pólizas, estados de cuenta bancarios, comprobantes de transferencia electrónica, cheques, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y dispersiones de nómina.

Resultado núm. 8

La SH realizó pagos a 9 trabajadores después de su fecha de baja definitiva por 306.9 miles de pesos a un trabajador durante el periodo en que contó con licencia sin goce de sueldo por 14.6 miles de pesos, para un total de pagos indebidos por 321.5 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Hidalgo en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información y documentación consistente en nota aclaratoria, formatos de movimiento de personal, oficios de pago de finiquito, oficios de remoción de cargo, oficios de alta y dictámenes de jubilación, que aclaran y justifican pagos a trabajadores después de su fecha de baja definitiva por 306,854.10 pesos y a un trabajador durante el periodo en que contó con licencia sin goce de sueldo por 14,634.47 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 9

La SH aplicó recursos del capítulo 1000 “Servicios Personales” para el pago de honorarios asimilados a salarios, de los que se revisaron 256,576.6 miles de pesos y se constató que se efectuaron pagos a 1,576 trabajadores en los que se excedieron los importes contratados y el tabulador autorizado por 36,273.6 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en contratos de honorarios y nota aclaratoria, que aclara y justifica los pagos en exceso por 36,273,635.12 pesos, con lo que solventa lo observado.

Resultado núm. 10

Los Servicios de Salud de Hidalgo (SSH) destinaron 552,347.3 miles de pesos en el capítulo 1000 Servicios Personales con cargo a las PFEF 2024, de los que se revisaron 274,145.7 miles de pesos de las nóminas de aguinaldo, ordinarias, extraordinarias y retroactivas, con lo que se determinó lo siguiente:

- Se efectuaron pagos a 6,494 trabajadores de base, confianza, formalizado y regularizado con 220 categorías de puesto, de los cuales se verificó que los trabajadores se ajustaron a las categorías de puesto permitidas y se localizaron en la plantilla de personal autorizada.

Resultado núm. 11

Los SSH efectuaron pagos a 6,490 trabajadores en las percepciones de Estímulos por Asistencia y Permanencia en el Trabajo, Estímulos por Asistencia Perfecta y Bono Estatal por un importe de 66,834.2 miles de pesos, de las cuales no se proporcionó el método de cálculo ni la autorización o fundamento legal para su pago; también efectuó pagos superiores a los establecidos en tabulador a 364 trabajadores en las percepciones de Sueldo Base a Personal

Eventual, Ayuda de Despensa, Asignación Bruta, Previsión Social Múltiple, Ayuda por Servicios y Ayuda para Gastos de Actualización por 1,497.4 miles de pesos, para un total observado de 68,331.6 miles de pesos, de los que no se proporcionó la totalidad de pólizas, estados de cuenta bancarios, comprobantes de transferencia electrónica, cheques, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y dispersiones de nómina.

El Gobierno del Estado de Hidalgo en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información y documentación consistente en notas aclaratorias, oficio de actualizaciones de percepciones y catálogo de puestos, que aclaran y justifican pagos superiores a los establecidos en tabulador a trabajadores por 15,795.00 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-A-13000-19-1122-03-002 **Solicitud de Aclaración**

Para que los Servicios de Salud de Hidalgo, a través del Gobierno del Estado de Hidalgo aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 68,315,846.94 pesos (sesenta y ocho millones trescientos quince mil ochocientos cuarenta y seis pesos 94/100 M.N.), por haber realizado pagos a trabajadores en las percepciones de Estímulos por Asistencia y Permanencia en el Trabajo, Estímulos por Asistencia Perfecta y Bono Estatal, de las cuales no se proporcionó el método de cálculo ni la autorización o fundamento legal para su pago, y pagos superiores a los establecidos en tabulador en las percepciones de Sueldo Base a Personal Eventual, Ayuda de Despensa, Asignación Bruta, Previsión Social Múltiple, Ayuda por Servicios y Ayuda para Gastos de Actualización, con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2024, de las cuales no se proporcionó la totalidad de pólizas, estados de cuenta bancarios, comprobantes de transferencia electrónica, cheques, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y dispersiones de nómina.

Resultado núm. 12

Los SSH realizaron pagos a 20 trabajadores después de su fecha de baja definitiva por 309.7 miles de pesos, y pagos a 4 trabajadores durante el periodo en que contaron con licencia sin goce de sueldo por 37.5 miles de pesos, para un total de pagos indebidos por 347.2 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información y documentación consistente en oficios de movimiento de personal y formatos únicos de movimiento de personal, información que aclara y justifica pagos a trabajadores después de su fecha de baja por 87,139.79 pesos y pagos a trabajadores durante el periodo en que contaron con licencia sin goce de sueldo por 37,545.24 pesos, quedando pendiente por aclarar un monto de 222,576.15 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-A-13000-19-1122-03-003 Solicitud de Aclaración

Para que los Servicios de Salud de Hidalgo, a través del Gobierno del Estado de Hidalgo aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 222,576.15 pesos (doscientos veintidós mil quinientos setenta y seis pesos 15/100 M.N.), por haber realizado pagos a trabajadores después de su fecha de baja, con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2024, de las cuales no se proporcionó la totalidad de pólizas, estados de cuenta bancarios, comprobantes de transferencia electrónica, cheques, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y dispersiones de nómina.

Resultado núm. 13

Los SSH aplicaron recursos del capítulo 1000 “Servicios Personales” para el pago de honorarios asimilados a salarios, de los que se revisaron 261,278.6 miles de pesos y se constató que se efectuaron pagos a 2,467 trabajadores en los que se excedieron los importes contratados y el tabulador autorizado por 34,223.1 miles de pesos.

2024-A-13000-19-1122-03-004 Solicitud de Aclaración

Para que los Servicios de Salud de Hidalgo, a través del Gobierno del Estado de Hidalgo aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 34,223,131.75 pesos (treinta y cuatro millones doscientos veintitrés mil ciento treinta y un pesos 75/100 M.N.), por haber realizado pagos a trabajadores en los que se excedieron los importes contratados y el tabulador autorizado, con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2024, de las cuales no se proporcionó la totalidad de pólizas, estados de cuenta bancarios, comprobantes de transferencia electrónica, cheques, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y dispersiones de nómina.

Resultado núm. 14

El PJ del Estado de Hidalgo destinó 539,636.9 miles de pesos en el capítulo 1000 Servicios Personales con cargo a las PFEF 2024, de las que se revisaron 555,382.5 miles de pesos (incluyen 15,745.6 miles de pesos pagados con otras fuentes de financiamiento) de las nóminas ordinarias y extraordinarias, con lo que se determinó lo siguiente:

- El PJ efectuó pagos a 2,088 trabajadores de base y confianza con 91 categorías de puesto, de los cuales se verificó que los trabajadores se ajustaron a las categorías de puesto permitidas y se localizaron en la plantilla de personal autorizada.

Resultado núm. 15

El PJ efectuó pagos a 2,081 trabajadores en la percepción Otros por un importe de 83,800.9 miles de pesos de los cuales no se proporcionó el método de cálculo ni la autorización o fundamento legal para su pago; también efectuó pagos superiores a los establecidos en

tabulador a 4 trabajadores que excedieron los importes autorizados en las percepciones de Sueldo y Compensación por 21.3 miles de pesos, para un total de 83,822.2 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información y documentación consistente en nota aclaratoria, y recibos de pago por jubilación por 21,257.00 pesos, quedando pendiente por aclarar 83,800,882.58 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-5-06E00-19-1122-05-002 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a PJE980509IP4, denominado Poder Judicial del Estado de Hidalgo, con domicilio en Carretera México Pachuca Km 84.5, Col. Sector Primario, Pachuca, Hidalgo, México, C.P. 42080, en virtud de que se advierte la posible comisión de irregularidades, errores u omisiones en el impuesto sobre la renta pagado por el patrón en favor del trabajador que incrementó el ingreso gravable; sin embargo, dicho incremento no fue considerado para recalcular el impuesto causado en perjuicio de la Hacienda Pública, por lo que se emite la presente acción, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

2024-A-13000-19-1122-03-005 Solicitud de Aclaración

Para que el Poder Judicial del Estado de Hidalgo, a través del Gobierno del Estado de Hidalgo aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 83,800,882.58 pesos (ochenta y tres millones ochocientos mil ochocientos ochenta y dos pesos 58/100 M.N.), por haber realizado pagos a trabajadores en las percepciones de Otros, de la cual no se proporcionó el método de cálculo ni la autorización o fundamento legal para su pago, con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2024, de las cuales no se proporcionó la totalidad de pólizas, estados de cuenta bancarios, comprobantes de transferencia electrónica, cheques, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y dispersiones de nómina.

Resultado núm. 16

El PJ realizó pagos a 99 trabajadores después de su fecha de baja definitiva por 1,565.2 miles de pesos, y pagos a 24 trabajadores durante el periodo en que contaron con licencia sin goce de sueldo por 303.1 miles de pesos, para un total de pagos indebidos por 1,868.3 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Hidalgo en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información y documentación consistente en nota aclaratoria, comprobantes de pago y relación de pagos proporcionales de pagos extraordinarios, que aclaran y justifican pagos a trabajadores

después de su fecha de baja definitiva por 1,565,250.32 pesos y a trabajadores durante el periodo en que contaron con licencia sin goce de sueldo por 303,093.79 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 17

El PJ aplicaron recursos del capítulo 1000 “Servicios Personales” para el pago de honorarios asimilados a salarios, de los que se revisaron 34,793.3 miles de pesos y se constató que se efectuaron pagos a 178 trabajadores en los que se excedieron los importes contratados y el tabulador autorizado por 815.3 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Hidalgo en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información y documentación consistente en nota aclaratoria y contratos, que aclaran y justifican pagos a trabajadores en los que se excedieron los importes contratados y el tabulador autorizado por 815,274.71 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 18

El Congreso del Estado de Hidalgo (CEH) destinó 138,743.3 miles de pesos en el capítulo 1000 Servicios Personales con cargo a las PFEF 2024, de las que se revisaron 109,872.7 miles de pesos de las nóminas ordinarias, con lo que se determinó lo siguiente:

- El CEH efectuó pagos a 380 trabajadores de base y confianza con 14 categorías de puesto, de los cuales se verificó que los trabajadores se localizaron en la plantilla de personal autorizada.

Resultado núm. 19

El CEH efectuó pagos a 6 trabajadores que contaron con 4 categorías no identificadas en tabuladores de sueldo por 726.1 miles de pesos; pagos a 380 trabajadores en las percepciones de Otras Percepciones y Estimulo al Desempeño por un importe de 26,196.1 miles de pesos, de las cuales no se proporcionó el método de cálculo ni la autorización o fundamento legal para su pago; y pagos a 233 trabajadores en los conceptos de Sueldo Confianza, Prima Vacacional Base, Vales de Despensa Confianza, Ayuda de Útiles, Compensación Nómina y Dieta por 2,859.3 miles de pesos, para un total de 29,781.4 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información y documentación consistente en nota aclaratoria, tabuladores, manual de remuneraciones, oficios de solicitud y autorización, que aclaran y justifican pagos a trabajadores con categorías no identificadas en tabuladores de sueldo por 726,092.03 pesos, pagos a trabajadores en los que se identificó la autorización y fundamento legal para su otorgamiento por 9,008,779.32 pesos y en los que se excedieron los importes del tabulador autorizado por 1,445,520.51

pesos, quedando pendiente de aclarar 18,601,033.60 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-5-06E00-19-1122-05-003 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a CEL820108K61, denominado Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, con domicilio en Plaza Juárez S/N Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, en virtud de que se advierte la posible comisión de irregularidades, errores u omisiones en el Impuesto Sobre la Renta pagado por el patrón en favor del trabajador que incrementó el ingreso gravable; sin embargo, dicho incremento no fue considerado para recalcular el impuesto causado en perjuicio de la Hacienda Pública, por lo que se emite la presente acción, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

2024-A-13000-19-1122-03-006 Solicitud de Aclaración

Para que el Congreso Libre y Soberano del Estado de Hidalgo, a través del Gobierno del Estado de Hidalgo aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 18,601,033.60 pesos (dieciocho millones seiscientos un mil treinta y tres pesos 60/100 M.N.), por haber realizado pagos a trabajadores en la percepción de Otras Percepciones, de las cuales no se proporcionó el método de cálculo ni la autorización o fundamento legal para su pago, y pagos a trabajadores en los que se excedieron los importes del tabulador autorizado en las percepciones Ayuda de Útiles, Compensación Nómina, Dieta, Prima Vacacional Base, Sueldo Confianza, Vales de Despensa Confianza, con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2024, de las cuales no se proporcionó la totalidad de pólizas, estados de cuenta bancarios, comprobantes de transferencia electrónica, cheques, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y dispersiones de nómina.

Resultado núm. 20

El CEH no otorgó licencias sin goce de sueldo durante el periodo del ejercicio de los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2024; sin embargo, efectuó pagos a 42 trabajadores después de su fecha de baja definitiva por 1,618.0 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información y documentación consistente en hojas de movimiento de personal, comprobantes de pago, nota aclaratoria, información que aclara y justifica pagos a trabajadores después de su fecha de baja por 1,617,978.97 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 21

El CEH aplicó recursos del capítulo 1000 “Servicios Personales” para el pago de honorarios asimilados a salarios, de los que se revisaron 35,931.3 miles de pesos y se constató que se efectuaron pagos a 252 trabajadores en los que se excedieron los importes contratados y el tabulador autorizado por 2,464.0 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información y documentación consistente en oficios de solicitud de registro de personal, información que aclara y justifica pagos a trabajadores en los que se excedieron los importes contratados y el tabulador autorizado por 117,892.26 pesos, quedando pendiente por aclarar 2,346,015.91 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-A-13000-19-1122-03-007 Solicitud de Aclaración

Para que el Congreso Libre y Soberano del Estado de Hidalgo, a través del Gobierno del Estado de Hidalgo aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 2,346,015.91 pesos (dos millones trescientos cuarenta y seis mil quince pesos 91/100 M.N.), por haber realizado pagos a trabajadores en los que se excedieron los importes contratados y el tabulador autorizado, con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2024, de las cuales no se proporcionó la totalidad de pólizas, estados de cuenta bancarios, comprobantes de transferencia electrónica, cheques, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y dispersiones de nómina.

Resultado núm. 22

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo (ASEH) destinó 94,497.9 miles de pesos en el capítulo 1000 Servicios Personales con cargo a las PFEF 2024, de las que se revisaron 88,865.6 miles de pesos de las nóminas ordinarias y extraordinarias, con lo que se determinó lo siguiente:

- La ASEH efectuó pagos a 336 trabajadores de base y confianza con 8 categorías, de los cuales se verificó que un trabajador contó con una categoría de puesto no ubicada en el tabulador autorizado y no se localizó en la plantilla de personal autorizada.
- Se identificaron pagos a 336 trabajadores en las percepciones Otras Percepciones y Estímulo al Desempeño por un importe de 15,805.8 miles de pesos, de los cuales no se proporcionó el método de cálculo ni la autorización o fundamento legal para su pago.
- Se identificaron pagos a 292 trabajadores en las percepciones Sueldo Base, Ayuda de Útiles Escolares, Compensación, Otras Percepciones, Vales de Despensa y Aguinaldo por 1,425.7 miles de pesos en las que se excedieron los importes autorizados.
- Se constató que no se destinaron recursos para el pago de personal contratado por honorarios asimilados a salarios.

Por lo anterior, se efectuaron pagos indebidos por un total de 17,338.4 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información y documentación consistente en nota aclaratoria, manual de remuneraciones, oficio de solicitud de continuidad de estímulo, información que aclara y justifica pagos a trabajadores en los que se excedieron los importes autorizados por 1,425,747.79 pesos, pagos al trabajador no ubicado en plantilla y con categoría no ubicada en tabulador autorizado por 106,800.00 pesos y pagos a trabajadores en los que se identificó la autorización y fundamento legal para su otorgamiento por 2,138,361.51 pesos, quedando pendiente por aclarar 13,667,478.00 pesos, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2024-5-06E00-19-1122-05-004 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a ASE180313BS6, denominado Auditoria Superior del Estado de Hidalgo, con domicilio en Avenida Tecnológico de Monterrey No. 201, Col. La Puerta De Hierro, Pachuca De Soto, Hidalgo, México, C.P. 42086 en virtud de que se advierte la posible comisión de irregularidades, errores u omisiones en el Impuesto Sobre la Renta pagado por el patrón en favor del trabajador que incrementó el ingreso gravable; sin embargo, dicho incremento no fue considerado para recalculer el impuesto causado en perjuicio de la Hacienda Pública, por lo que se emite la presente acción, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

2024-A-13000-19-1122-03-008 Solicitud de Aclaración

Para que la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, a través del Gobierno del Estado de Hidalgo aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 13,667,478.00 pesos (trece millones seiscientos sesenta y siete mil cuatrocientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.), por haber realizado pagos a trabajadores en la percepción de Otras Percepciones, de la cual no se proporcionó el método de cálculo ni la autorización o fundamento legal para su pago, con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2024, de las cuales no se proporcionó la totalidad de pólizas, estados de cuenta bancarios, comprobantes de transferencia electrónica, cheques, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y dispersiones de nómina.

Resultado núm. 23

La ASEH no otorgó licencias sin goce de sueldo durante el periodo del ejercicio de los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2024; sin embargo, efectuó pagos a 39 trabajadores después de su fecha de baja definitiva por 651.6 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información y documentación consistente comprobantes de pago, oficios de baja y estados de cuenta

bancaria, información que aclara y justifica pagos a trabajadores después de su fecha de baja por 594,038.96 pesos, quedando pendiente por aclarar 57,654.06 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-A-13000-19-1122-03-009 **Solicitud de Aclaración**

Para que la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, a través del Gobierno del Estado de Hidalgo aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 57,654.06 pesos (cincuenta y siete mil quinientos sesenta y cuatro pesos 06/100 M.N.), por haber realizado pagos a trabajadores después de su fecha de baja, con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2024, de las cuales no se proporcionó la totalidad de pólizas, estados de cuenta bancarios, comprobantes de transferencia electrónica, cheques, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y dispersiones de nómina.

Resultado núm. 24

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo (SEDIF) destinó 449,124.1 miles de pesos en el capítulo 1000 Servicios Personales con cargo a las PFEF 2024, de las que se revisaron 348,793.6 miles de pesos (incluyen 60,927.1 miles de pesos pagados con otras fuentes de financiamiento) de las nóminas ordinarias, con lo que se determinó lo siguiente:

- El SEDIF efectuó pagos a 1,895 trabajadores de base, confianza, funcionario y médico residente con 52 categorías, de los cuales se verificó los trabajadores se localizaron en la plantilla de personal autorizada.
- El SEDIF efectuó pagos a 518 trabajadores que contaron con una categoría de puesto no ubicada en el tabulador autorizado, por un importe de 12,598.6 miles de pesos.
- Se identificaron pagos a 854 trabajadores en la percepción Compensación por un importe de 19,553.3 miles de pesos, de los cuales no se proporcionó el método de cálculo ni la autorización o fundamento legal para su pago.
- Se identificaron pagos a 14 trabajadores en las percepciones Sueldo Quincenal Confianza y Funcionarios y Compensación Funcionarios por 3,299.5 miles de pesos en las que se excedieron los importes autorizados.

Por lo anterior, se efectuaron pagos indebidos por un total de 35,451.4 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información y documentación consistente en convenios laborales, pólizas de cancelación, oficios de autorización, actualización de anexos de nómina y tabuladores, información que aclara y justifica pagos a trabajadores en los que se excedieron los importes autorizados por 3,299,463.16 pesos, pagos a trabajadores con categoría no ubicada en tabulador autorizado

por 12,598,613.21 pesos y pagos a trabajadores en los que se identificó la autorización y fundamento legal para su otorgamiento por 19,553,324.48 pesos, para un total aclarado de 35,451,400.85 pesos, con lo que solventa lo observado.

Resultado núm. 25

El SEDIF no otorgó licencias sin goce de sueldo durante el periodo del ejercicio de los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2024; sin embargo, efectuó pagos a 3 trabajadores después de su fecha de baja definitiva por 86.4 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información y documentación consistente en comprobantes de pago, hojas de movimiento de personal y nota aclaratoria, información que aclara y justifica pagos a trabajadores después de su fecha de baja por 86,431.96 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 26

El SEDIF aplicó recursos del capítulo 1000 "Servicios Personales" para el pago de honorarios asimilados a salarios, de los que se revisaron 137,202.2 miles de pesos y se constató que se efectuaron pagos a 657 trabajadores en los que se excedieron los importes contratados y el tabulador autorizado por 4,415.2 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en contratos de honorarios, nota aclaratoria y tabulador, que aclara y justifica que se excedieron los importes contratados y el tabulador autorizado por 4,415,212.95 pesos, con lo que solventa lo observado.

Adquisiciones, arrendamientos o servicios

Resultado núm. 27

Con la revisión del reporte del destino del gasto de los recursos de PFEF 2024, que se desprende de los auxiliares contables y reportes proporcionados por la SH y ejecutores del gasto, se identificaron 26 Entes Ejecutores (descentralizados) que ejercieron recursos de las Participaciones citadas, los cuales presentaron la información contractual (número de contrato, proveedor, registro federal de contribuyentes, monto pagado con participaciones, partida, número de póliza, entre otros); asimismo, del reporte del destino del gasto se determinó un monto pagado por 2,661,464.07 miles de pesos en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios (capítulos 2000 y 3000), lo cual es coincidente con la información contractual proporcionada en dichas materias por la entidad fiscalizada, respecto del monto pagado con los citados recursos.

Resultado núm. 28

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios y de los registros contables y presupuestales de las erogaciones de las PFEF 2024, proporcionados por el Gobierno del Estado de Hidalgo, se verificó que se asignaron recursos a sus ejecutores a través del capítulo 4000, mediante la SH, los cuales realizaron contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en donde ejecutores como: Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Hidalgo (CECULTAH), Instituto Hidalguense de Educación para Adultos (IHEA), CEH, Sistema de Transporte Convencional de Hidalgo (STCH), Universidad Politécnica de Tulancingo (UPT), Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital (UTVM) y Universidad Tecnológica Minera de Zimapán (UTMZ), presentaron la información contractual (número de contrato, proveedor, registro federal de contribuyentes, monto pagado con participaciones, partida y número de póliza) por 135,388.0 miles de pesos; asimismo, en el reporte de destino del gasto, se determinó que los ejecutores realizaron un gasto por un monto de 125,162.1 miles de pesos, en adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, pagados con PFEF 2024; sin embargo, en su información contractual presentan diferencias, donde reportaron recursos superiores por 10, 225.8 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, primero y último párrafo.

El Gobierno del Estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Órgano Interno de Control del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Hidalgo (CECULTAH), el Instituto Hidalguense de Educación para Adultos (IHEA), el CEH, el Sistema de Transporte Convencional de Hidalgo (STCH), y la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital (UTVM), iniciaron el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integraron los expedientes número OIC-CECULTAH/2025/DE039, OIC-IHEA/2025/DE0018, ELSH/CI/UI/083/2025, AI-STCH/2025/DE020 y OIC-UTVM/INV/084/2025; sin embargo la Universidad Politécnica de Tulancingo (UPT) y la Universidad Tecnológica Minera de Zimapán (UTMZ) no presentaron información aclaratoria de la observación, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2024-B-13000-19-1122-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Gobierno del Estado de Hidalgo realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, presentaron información contractual (número de contrato, proveedor, registro federal de contribuyentes, monto pagado con participaciones, partida, entre otros), en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, la cual no coincidió con la información financiera presentada en el reporte del destino de los recursos pagados con las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2024, por lo que existe una diferencia reportada de más, correspondiente a 2 ejecutores: la Universidad Politécnica de Tulancingo y la Universidad Tecnológica Minera de Zimapán, en

incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, primero y último párrafos.

Resultado núm. 29

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios y de los registros contables y presupuestales de las erogaciones de las PFEF 2024, proporcionados por el Gobierno del Estado de Hidalgo, se detectó que se asignaron recursos a sus ejecutores a través del capítulo 4000, mediante la Secretaría de Hacienda, los cuales realizaron contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios; en donde 11 ejecutores, Bachillerato del Estado de Hidalgo (BEH), Centro Estatal de Maquinaria para el Desarrollo (CEMD), Escuela de Música del Estado de Hidalgo (EMEH), Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo (ITSOEH), Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo (ITESA), Operadora de Eventos del Estado de Hidalgo (OEEH), Radio y Televisión de Hidalgo (RTH), Universidad Digital del Estado de Hidalgo (UNIDEH), Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México (UTVAM), Universidad Tecnológica de Tulancingo (UTECTULANCINGO) y Universidad Tecnológica de Tula–Tepeji (UTTT), presentaron la información contractual (número de contrato, proveedor, registro federal de contribuyentes, monto pagado con participaciones, partida y número de póliza); asimismo, en el reporte de destino del gasto, se determinó que los ejecutores realizaron un gasto por un monto de 132,049.2 miles de pesos, en adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, pagados con las PFEF 2024; sin embargo, en su información contractual presentan diferencias, y les falta reportar información por 14,569.1 miles de pesos.

2024-A-13000-19-1122-03-010 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Hidalgo aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 14,569,082.48 pesos (catorce millones quinientos sesenta y nueve mil ochenta y dos pesos 48/100 M.N.), por la diferencia determinada entre la información contractual de las adquisiciones, arrendamientos y servicios que se integra de número de contrato, proveedor y Registro Federal de Contribuyentes, entre otros, respecto de la información financiera del gasto como los registros contables y presupuestales y estados de cuenta bancarios donde se administraron las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2024, correspondiente a 11 ejecutores: Bachillerato del Estado de Hidalgo (BEH), Centro Estatal de Maquinaria para el Desarrollo (CEMD), Escuela de Música del Estado de Hidalgo (EMEH), Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo (ITSOEH), Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo (ITESA), Operadora de Eventos del Estado de Hidalgo (OEEH), Radio y Televisión de Hidalgo (RTH), Universidad Digital del Estado de Hidalgo (UNIDEH), Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México (UTVAM), Universidad Tecnológica de Tulancingo (UTECTULANCINGO) y Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji (UTTT).

Resultado núm. 30

De la revisión de la información contractual en materia de adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes y/o prestación de servicios, relacionada con el tipo de contrataciones pagados con recursos de PFEF 2024, de una muestra de 3 entes ejecutores, se detectó que el PJ del Estado de Hidalgo reportó bajo la modalidad de licitación pública el 48.0% y mediante adjudicación directa el 52%, asimismo, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo reportó la adjudicación de contratos con el 84.0% en adjudicaciones directas y el 16.0% mediante licitación pública; adicionalmente, el CEH reportó bajo la modalidad de licitación pública el 56.52%, invitación a cuando menos 3 personas el 2.18% y mediante adjudicaciones directas el 41.30%, de lo que se desprende que no se privilegió la licitación pública para la adjudicación de contratos, por lo que en 3 entes ejecutores no se aseguraron al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

2024-A-13000-19-1122-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Hidalgo gestione ante el Poder Judicial del Estado de Hidalgo, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo y el Congreso del Estado de Hidalgo, la implementación de mecanismos que demuestren que se garantizó el cumplimiento normativo para privilegiar el procedimiento de licitación pública para las adjudicaciones y contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, que permita asegurar las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Resultado núm. 31

Con la revisión de 56 expedientes de adquisiciones, arrendamientos o servicios seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 1,222,274.6 miles de pesos, pagados con recursos de las PFEF 2024, con contratos números CELSH-DGSA-AD-C004/2024, CELSH-DGSA-AD-C018/2024, IEEH-DEA-012-2024, IEEH-DEA-055-2024, IEEH-DEA-059-2024, DGAJ-II/CT/06/60/2024, DGAJ-II/CT/06/61/2024, DGAJ-II/CT/06/62/2024, DGAJ-II/CT/06/63/2024, DGAJ-II/CT/06/64/2024, DGAJ-II/CT/06/65/2024, DGAJ-II/CT/06/66/2024, DGAJ-II/CT/06/35/2024, OEEH-EGRESOS-FERIA-01/2024, CJPJEH-LPN-01-2024, CJPJEH-LPN-09/01-2024, CJPJEH-LPN-13-2024, CJPJEH-LPN-29-2024, CJPJEH-LPN-28-2024, 587/2023, 038/2024, 041/2024, 043/2024, 068/2024, 069/2024, 074/2024, 133/2024, 136/2024, 141/2024, 161/2024, 206/2024, 207/2024, 224/2024, 225/2024, 226/2024, 227/2024, 245/2024, 551/2023, 595/2023, 142/2024, SI-LICIT.EST-011-2024, SI-LICIT.EST-008-2024, CM-03-AEIML-LICIT.EST-010-2023, DIF/DAJ/0836/2024, DIF/DAJ/0471/2024, DIF/HNDH/JJ/C/051/2024, CEEA-ADQ-EST-01/2024, CAASIM-DAJ-083/2024, CAASIM-DAJ-081/2024, CAASIM-DAJ-

080/2024, CAASIM-DAJ-082/2024, CAASIM-DAJ-084/2024, CAASIM-DAJ-107/2024, OM-DGCP-DCP-092-2024, OM/DGA/019/2024 y OM/DGRMyS/DAYP/003/2024, ejecutados por la CEH, IEEH, IHE, OEEH, PJ, SSPH, OM, SADER, SECTURH, SECULT, SIPDUS, UPP, SH, SSH, SEDIF, CEAA y CAASIM, se verificó que 46 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de licitación pública (LP) y 10 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de adjudicación directa (AD), se acreditó contar con suficiencia presupuestal, dictamen de excepción a la lp, dictamen técnico, acta de fallo, acta constitutiva de empresas concursantes, acta constitutiva de empresa contratada, propuesta económica del proveedor ganador, constancia de inscripción al padrón, acta de nacimiento (persona física), contrato y garantía de anticipo; sin embargo, en 48 contratos IEEH-DEA-012-2024, IEEH-DEA-059-2024, DGAJ-II/CT/06/60/2024, DGAJ-II/CT/06/61/2024, DGAJ-II/CT/06/62/2024, DGAJ-II/CT/06/63/2024, DGAJ-II/CT/06/64/2024, DGAJ-II/CT/06/65/2024, DGAJ-II/CT/06/66/2024, DGAJ-II/CT/06/35/2024, OEEH-EGRESOS-FERIA-01/2024, CJPJEH-LPN-01-2024, CJPJEH-LPN-09/01-2024, CJPJEH-LPN-13-2024, CJPJEH-LPN-29-2024, CJPJEH-LPN-28-2024, 587/2023, 038/2024, 041/2024, 043/2024, 068/2024, 069/2024, 074/2024, 133/2024, 136/2024, , 141/2024, 161/2024, 206/2024, 207/2024, 224/2024, 225/2024, 226/2024, 227/2024, 245/2024, 551/2023, 595/2023, 142/2024, CM-03-AEIML-LICIT.EST-010-2023, DIF/DAJ/0836/2024, DIF/DAJ/0471/2024, DIF/HNDH/JJ/C/051/2024, CEAA-ADQ-EST-01/2024, CAASIM-DAJ-083/2024, CAASIM-DAJ-081/2024, CAASIM-DAJ-080/2024, CAASIM-DAJ-082/2024, CAASIM-DAJ-084/2024 y CAASIM-DAJ-107/2024, no presentó evidencia documental de autorización escrita del titular del convocante, así como del dictamen del área respectiva, de que no se cuenta con personal capacitado o disponible para la realización del servicio contratado, dictamen de adjudicación, opinión de cumplimiento positiva, garantía de cumplimiento, evidencia de que la publicación de la convocatoria a la licitación pública se realizará a través de los medios electrónicos, solicitud de cotizaciones, convenio modificatorio, dictamen económico, garantía de vicios ocultos, ampliación de garantía del convenio y evidencia de los procedimientos de adjudicación y contratación llevados a cabo en el ejercicio 2023.

El Gobierno del Estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, de los contratos número CJPJEH-LPN-01-2024, CJPJEH-LPN-09/01-2024, CJPJEH-LPN-13-2024, CJPJEH-LPN-29-2024, CJPJEH-LPN-28-2024, 587/2023, 038/2024, 041/2024, 043/2024, 068/2024, 069/2024, 074/2024, 133/2024, 136/2024, 141/2024, 206/2024, 207/2024, 224/2024, 225/2024, 226/2024, 227/2024, 245/2024, 551/2023 y 595/2023, presentó convocatoria, dictamen económico, garantía de vicios ocultos, convenio modificatorio y ampliación de garantía del convenio.

Por otro lado, los Órganos Internos de Control del IEEH, IHE, OEEH, SIPDUS, SH, SSH, SEDIF, CEAA y CAASIM, iniciaron el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integraron los expedientes número IEE/EXP-INV/OIC/014/2025, OIC-IHE/2025/DE534, OIC-OEEH-2025-DE-0017, OIC-SIPDUS/2025/DE0038, OIC-HACIENDA/2025/DE0096, OIC/SSH-SSAH/2025/DE2290, OIC/DIF/INV/2025/DE0431, OIC-CEAA/2025/DE0043, OIC-CAASIM/2025/DE045, con lo que solventa la observación.

Resultado núm. 32

Con la revisión de 56 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, seleccionado para su fiscalización, se observó que la empresa ganadora del contrato número IEEH-DEA-055-2024 relacionado con el arrendamiento de 55 vehículos a utilizar por el personal de los 18 consejos distritales en el Estado de Hidalgo para el proceso electoral local 2023-2024, se encontraba inhabilitada y/o sancionada por la Secretaría de la Función Pública (SFP), en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 59, primer párrafo.

2024-1-01101-19-1122-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, en el proceso de adjudicación de un contrato con número IEEH-DEA-055-2024, no descalificaron a la empresa adjudicada aun cuando se encontraba inhabilitada o sancionada por la Secretaría de la Función Pública (SFP), en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 59, primer párrafo.

Resultado núm. 33

Con la revisión de una muestra de 56 expedientes de adquisiciones ejecutados por el CEH, IEEH, IHE, OEEH, PJ, SH, SSH y SEDIF, y mediante la consulta a la información del Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía y del análisis a las Actas Constitutivas de las empresas participantes y ganadora de los contratos números 551/2023, SI-LICIT.EST-008-2024 y SI-LICIT.EST-011-2024, se determinó que, la empresa ganadora y una participante realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí.

El Gobierno del Estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó nota aclaratoria en la que se señaló que no hubo ventaja indebida, con la cual justifica la observación y acredita que no existió vínculo entre las empresas, con lo solventa lo observado.

Resultado núm. 34

Con la revisión de 56 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, seleccionados como muestra de auditoría, se constató que en 3 contratos con números. CAASIM-DAJ-081/2024, CAASIM-DAJ-080/2024 y CAASIM-DAJ-082/2024, el acta constitutiva del proveedor adjudicado es de reciente creación, por lo que no se demostró que tuviera la

capacidad financiera ni la experiencia necesaria para realizar el servicio, como se manifestó en las bases y convocatorias presentadas, por lo que no se consideraron las mejores condiciones para el Gobierno del Estado de Hidalgo en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás condiciones pertinentes.

El Gobierno del Estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Órgano Interno de Control de la CAASIM, integró el expediente número SC-OIC-CAASIM/209/2025, con lo que se da por promovida esta acción.

Resultado núm. 35

Con la revisión de 56 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 1,222.3 miles de pesos, en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios (capítulos 2000 y 3000), pagados con recursos de las PFEF 2024, con contratos números CELSH-DGSA-AD-C004/2024, CELSH-DGSA-AD-C018/2024, IEEH-DEA-012-2024, IEEH-DEA-055-2024, IEEH-DEA-059-2024, DGAJ-II/CT/06/60/2024, DGAJ-II/CT/06/61/2024, DGAJ-II/CT/06/62/2024, DGAJ-II/CT/06/63/2024, DGAJ-II/CT/06/64/2024, DGAJ-II/CT/06/65/2024, DGAJ-II/CT/06/66/2024, DGAJ-II/CT/06/35/2024, OEEH-EGRESOS-FERIA-01/2024, CJPJEH-LPN-01-2024, CJPJEH-LPN-09/01-2024, CJPJEH-LPN-13-2024, CJPJEH-LPN-29-2024, CJPJEH-LPN-28-2024, 587/2023, 038/2024, 041/2024, 043/2024, 068/2024, 069/2024, 074/2024, 133/2024, 136/2024, 141/2024, 161/2024, 206/2024, 207/2024, 224/2024, 225/2024, 226/2024, 227/2024, 245/2024, 551/2023, 595/2023, 142/2024, SI-LICIT.EST-011-2024, SI-LICIT.EST-008-2024, CM-03-AEIML-LICIT.EST-010-2023, DIF/DAJ/0836/2024, DIF/DAJ/0471/2024, DIF/HNDH/JJ/C/051/2024, CEEA-ADQ-EST-01/2024, CAASIM-DAJ-083/2024, CAASIM-DAJ-081/2024, CAASIM-DAJ-080/2024, CAASIM-DAJ-082/2024, CAASIM-DAJ-084/2024, CAASIM-DAJ-107/2024, OM-DGCP-DCP-092-2024, OM/DGA/019/2024 y OM/DGRMyS/DAyP/003/2024 ejecutados por el CEH, IEEH, IHE, OEEH, PJ, SSPH, OM, SADER, SECTUR, CECULTAH, SIPDUS, UPP, SH, SSH, SEDIF, CEEA y CAASIM, se constató que las entidades fiscalizadas, cuentan con el soporte documental de las respectivas pólizas de egreso y facturas; sin embargo, en 37 contratos IEEH-DEA-012-2024 por 1,400.0 miles de pesos, IEEH-DEA-059-2024 por 206.5 miles de pesos, DGAJ-II/CT/06/60/2024 por 52,665.6 miles de pesos, DGAJ-II/CT/06/61/2024 por 115,569.4 miles de pesos, DGAJ-II/CT/06/62/2024 por 111,825.2 miles de pesos, DGAJ-II/CT/06/63/2024 por 30,248.7 miles de pesos, DGAJ-II/CT/06/64/2024 por 53,735.7 miles de pesos, DGAJ-II/CT/06/65/2024 por 60,595.6 miles de pesos, DGAJ-II/CT/06/66/2024 por 192,445.9 miles de pesos, DGAJ-II/CT/06/35/2024 por 630.0 miles de pesos, CJPJEH-LPN-13-2024 por 2,695.0 miles de pesos, CJPJEH-LPN-29-2024 por 8,977.9 miles de pesos, CJPJEH-LPN-28-2024 por 3,757.2 miles de pesos, 038/2024 por 64,232.1 miles de pesos, 041/2024 por 32,662.4 miles de pesos, 043/2024 por 18,304.2 miles de pesos, 068/2024 por 2,729.6 miles de pesos, 074/2024 por 10,947.8 miles de pesos, 133/2024 por 6,831.8 miles de pesos, 136/2024 por 2,994.8 miles de pesos, 141/2024 por 2,548.5 miles de pesos, 161/2024 por 14,967.2 miles de pesos, 224/2024 por 2,669.2 miles de pesos, 225/2024 por 2,987.9 miles de pesos, 226/2024 por 3,651.9 miles de pesos, 227/2024 por 2,674.8 miles de pesos, 551/2023 por 131,199.9 miles de pesos, 142/2024 por 228.6 miles de pesos, SI-LICIT.EST-008-

2024 por 29,576.3 miles de pesos, CM-03-AEIML-LICIT.EST-010-2023 por 12,046.7 miles de pesos, DIF/DAJ/0471/2024 por 3,489.4 miles de pesos, CAASIM-DAJ-083/2024 por 6,996.5 miles de pesos, CAASIM-DAJ-080/2024 por 1,624.0 miles de pesos, CAASIM-DAJ-082/2024 por 6,670.0 miles de pesos, CAASIM-DAJ-084/2024 por 5,481.0 miles de pesos, CAASIM-DAJ-107/2024 por 6,145.2 miles de pesos y OM-DGCP-DCP-092-2024 por 4,942.7 miles de pesos, se detectó que no presentó actas de entrega recepción, evidencia de capacitaciones, evidencia de entrega a población beneficiaria de uniformes y útiles escolares, documentación justificativa de la entrega del beneficio y/o de la adquisición de seguros catastróficos, (Programas, Reglas y Lineamientos), revisión física de los bienes, entrada de almacén de bienes, contrato de cuenta bancaria, evidencia de ayuda a ganaderos y/o agricultores por daños o pérdidas en su siembra y/o ganado, bitácoras, evidencia de distribución de alimentos a personas privadas de su libertad, resguardo o inventario de equipo de instrumental médico, evidencia de especialización de personal, evidencia del material adquirido que se encuentre en operación, visita de revisión al proceso de fabricación, evidencia de que la serie de los medidores fueran consecutivos, evidencia de entrega de manuales de operación, evidencia de programación de mantenimientos preventivos, evidencia de certificación de instructor, estado de cuenta bancario, evidencia de etiquetados en equipo de volteo, evidencia de pruebas de eficiencia energética y aplicación de penas convencionales, todo lo anterior por un monto total observado de 582,896.2 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, artículo 73, contrato número DGAJ-II/CT/06/60/2024, cláusula sexta, contrato número DGAJ-II/CT/06/61/2024, cláusula sexta, contrato número DGAJ-II/CT/06/62/2024, cláusula sexta, contrato número DGAJ-II/CT/06/63/2024, cláusula sexta, contrato número DGAJ-II/CT/06/64/2024, cláusula sexta, contrato número DGAJ-II/CT/06/65/2024, cláusula sexta, contrato número DGAJ-II/CT/06/66/2024, cláusulas segunda y sexta, contrato número CJPJEH-LPN-13-2024, cláusula sexta, contrato número CJPJEH-LPN-29-2024, cláusula sexta, contrato número CJPJEH-LPN-28-2024, cláusula sexta, contrato número SI-LICIT.EST-008-2024, cláusula cuarta, fracción VI, contrato número CM-03-AEIML-LICIT.EST-010-2023, cláusula cuarta, inciso f), contrato número DIF/DAJ/0471/2024, cláusula primera, contrato número CAASIM-DAJ-083/2024, cláusula tercera, contrato número CAASIM-DAJ-080/2024, cláusula tercera, contrato número CAASIM-DAJ-082/2024, cláusula tercera, contrato número CAASIM-DAJ-107/2024, cláusula tercera, contrato número OM-DGCP-DCP-092-2024, cláusula décima cuarta y del segundo Convenio modificatorio al contrato cerrado OM-DGCP-DCP-092-2024, cláusula primera.

El Gobierno del Estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, de los contratos números IEEH-DEA-012-2024, IEEH-DEA-059-2024, DGAJ-II/CT/06/60/2024, DGAJ-II/CT/06/61/2024, DGAJ-II/CT/06/62/2024, DGAJ-II/CT/06/63/2024, DGAJ-II/CT/06/64/2024, DGAJ-II/CT/06/65/2024, DGAJ-II/CT/06/66/2024, DGAJ-II/CT/06/35/2024, CJPJEH-LPN-13-2024, CJPJEH-LPN-29-2024, CJPJEH-LPN-28-2024, 043/2024, 068/2024, 074/2024, 133/2024, 136/2024, 141/2024, 161/2024, 224/2024, 225/2024, 226/2024, 227/2024, 551/2023, 142/2024, SI-LICIT.EST-008-2024, CM-03-AEIML-LICIT.EST-010-2023, CAASIM-DAJ-083/2024, CAASIM-DAJ-080/2024, CAASIM-DAJ-082/2024, CAASIM-DAJ-107/2024 OM-DGCP-DCP-092-2024, consistente en:

actas de entrega recepción, evidencia de capacitaciones, evidencia de entrega a población beneficiaria de uniformes y útiles escolares, documentación justificativa de la entrega del beneficio, (Programas, Reglas y Lineamientos), revisión física de los bienes, entrada de almacén de bienes, contrato de cuenta bancaria, evidencia de ayuda a ganaderos y/o agricultores por daños o pérdidas en su patrimonio, bitácoras, evidencia de distribución de alimentos a personas privadas de su libertad, resguardo o inventario de equipo de instrumental médico, evidencia de especialización de personal, evidencia del material adquirido que se encuentre en operación, visita de revisión al proceso de fabricación, evidencia de que la serie de los medidores fueran consecutivos, evidencia de entrega de manuales de operación, evidencia de programación de mantenimientos preventivos, evidencia de certificación de instructor, evidencia de etiquetados en equipo de volteo, evidencia de pruebas de eficiencia energética y aplicación de penas convencionales, resultando un monto solventado de 482,512,325.71 pesos; sin embargo del contrato con número 038/2024 y 041/2024, no presentó documentación justificativa de la adquisición de seguros catastróficos, (Programas, Reglas y Lineamientos) y evidencia de ayuda económica a ganaderos y/o agricultores por daños o pérdidas en su siembra y/o ganado y del contrato DIF/DAJ/0471/2024, en el acta de entrega recepción de 5 unidades vehiculares, se detectaron inconsistencias en las firmas del apoderado legal de la empresa contratada respecto del acta de entrega recepción de las 29 unidades vehiculares, por un valor de 100,383,918.97 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-A-13000-19-1122-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 100,383,918.97 pesos (cien millones trescientos ochenta y tres mil novecientos dieciocho pesos 97/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a las cuentas bancarias de las PFEF, por las irregularidades en los contratos 038/2024, 041/2024 y DIF/DAJ/0471/2024, celebrados por la Oficialía Mayor y por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, de los cuales no se presentó documentación justificativa de la adquisición de seguros catastróficos (Programas, Reglas y Lineamientos) y evidencia de ayuda económica a ganaderos o agricultores por daños o pérdidas en su siembra o ganado, y en el acta de entrega-recepción de 5 unidades vehiculares se detectaron inconsistencias en las firmas del apoderado legal de la empresa contratada respecto del acta de entrega-recepción de las 29 unidades vehiculares, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, artículo 73, y del contrato número DIF/DAJ/0471/2024, cláusula primera.

Resultado núm. 36

Con la revisión de 2 expedientes de gastos diversos seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 26,000.0 miles de pesos, en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios (capítulo 5000), pagados con recursos de las PFEF 2024, ejecutados por la SH, se constató la entidad fiscalizada, presentó la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, consistente en facturas, pólizas de egresos y transferencias bancarias por un monto de

26,000.0 miles de pesos, asimismo, presentó la evidencia de los entregables que acreditan la entrega del terreno identificado como una fracción del predio urbano sin construcciones denominado Maestranza, ubicado en la colonia Morelos de la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo con una superficie de 5,450,171 m² y del terreno identificado como la totalidad de la fracción del predio urbano sin construcciones denominado Maestranza ubicado en la colonia Morelos de la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo con una superficie de 418,856 m²; lo anterior se realizó mediante las escrituras públicas números 34,247 y 34,248, ambas de fecha 18 de abril de 2024, otorgadas ante la fe del notario público número 15 de Pachuca de Soto, Hidalgo.

Resultado núm. 37

Con la revisión de una muestra de 23 expedientes del capítulo 4000 seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 473,247.0 miles de pesos, pagados con recursos de las PFEF 2024, ejecutados por la SH, relacionados con beneficios económicos del programa de apoyo de becas para la transformación de estudiantes de instituciones de educación superior en el Estado de Hidalgo, programa productivo para la mujer rural en su componente de agregación de valor para mujeres rurales, programa estatal apoyo para el bienestar y el desarrollo para el ejercicio fiscal 2024 (2da convocatoria), beneficios económicos del programa impuso NAFIN estados Hidalgo 2024 (inversión para el desarrollo económico del Estado de Hidalgo), beneficios económicos del programa estatal bienestar de madres solteras del ejercicio 2024; se constató que la entidad fiscalizada, en 17 apoyos económicos, no contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto o no acreditó contar con documentación respecto de visitas de campo o visitas de acompañamiento a fin de verificar la implementación de los apoyos obtenidos, padrón de beneficiarios y las dispersiones electrónicas del beneficio económico, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos párrafo 9, primero y último, 17, fracciones VIII y XII, y 23, del Acuerdo por el que se emiten Reglas de Operación para el otorgamiento de subsidios y apoyos que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural otorga a través de los diversos programas con los que cuenta, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 31 de enero de 2024, numerales 4.1.5 y 4.1.6.

El Gobierno del Estado de Hidalgo en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que acreditó contar con padrón de beneficiarios y las dispersiones electrónicas del beneficio económico, por un monto de 26,974,200.00 pesos, sin embargo, del expediente relacionado con el programa productivo para la mujer rural en su componente de agregación de valor para mujeres rurales, no se presentó documentación respecto de visitas de campo o visitas de acompañamiento a fin de verificar la implementación de los apoyos obtenidos, las actas de visita no se encontraron suscritas por los beneficiarios y no estuvieron validadas por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Hidalgo, y quedó un valor por solventar de 13,234,549.74 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-A-13000-19-1122-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 13,234,549.74 pesos (trece millones doscientos treinta y cuatro mil quinientos cuarenta y nueve pesos 74/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las Participaciones Federales de las Entidades Federativas por no proporcionar, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, el expediente relacionado con el programa productivo para la mujer rural en su componente de agregación de valor para mujeres rurales, documentación respecto de visitas de campo o visitas de acompañamiento a fin de verificar la implementación de los apoyos obtenidos, las actas de visita no se encontraron suscritas por los beneficiarios y no estuvieron validadas por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Hidalgo, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII, del Acuerdo por el que se emiten Reglas de Operación para el otorgamiento de subsidios y apoyos que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural otorga a través de los diversos programas con los que cuenta, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 31 de enero de 2024, los numerales 4.1.5 y 4.1.6.

Obra pública**Resultado núm. 38**

Con la revisión del reporte del destino del gasto determinado de los estados de cuenta bancarios, registros contables y presupuestales proporcionados por la SH del Estado de Hidalgo y ejecutores del gasto, se identificó un ente ejecutor centralizado mismo que realizó contrataciones en materia de obra pública (capítulo 6000) por un monto de 570,764.3 miles de pesos, pagados con recursos de las PFEF 2024, de los cuales la calidad de la información contractual de la SH de Hidalgo es coincidente con la información financiera presentada en el reporte del destino de los recursos pagados con Participaciones Federales a Entidades Federativas 2024.

Resultado núm. 39

Con la revisión de 20 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 170,545.0 miles de pesos, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2024, ejecutados por la CEEA, SIPDUS y la CEVI, de los cuales, se verificó que 20 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de licitación pública (LP), se constató que la entidad fiscalizada, en 10 contratos con numero con contratos números CEEA-SROP-EST-01/2024, NOR-2024-LP-FGPAR-SIPDUS-CE-015, NOR-2024-LP-FGPAR-SIPDUS-CR-004, NOR-2024-LP-FGPAR-SIPDUS-MU-033, NOR-2024-LP-FGPAR-SIPDUS-MU-051, NOR-2024-LP-FGPAR-SIPDUS-MU-086, NOR-2024-LP-FOCOE-SIPDUS-AL-002, NOR-2024-LP-FOCOE-SIPDUS-CE-004, NOR-2024-LP-FOCOE-SIPDUS-MU-059 y NOR-2024-LP-PRISR-SIPDUS-ELC-002, en el proceso de adjudicación y contratación presentó inconsistencias o no acreditó contar con convenio modificatorio, propuesta económica del

contratista ganador, dictamen técnico y económico, convocatoria y acta constitutiva de empresas concursantes.

El Gobierno del Estado de Hidalgo en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que acreditó contar con convenio modificatorio, propuesta económica del contratista ganador, dictamen técnico y económico, convocatoria y acta constitutiva de empresas concursantes; por otro lado, el Órgano Interno de Control de la CEEA inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número OIC-CEAA/2025/DE0044, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 40

Con la consulta a la información del Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía y del análisis a las actas constitutivas de las empresas participantes y ganadoras de un expediente técnico unitario de obra pública, seleccionado para su fiscalización, se observó que, para el contrato núm. NOR-2024-LP-FOCOE-SIPDUS-AL-002, la empresa ganadora y una participante realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí.

El Gobierno del Estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó una nota aclaratoria con la que se señaló que no hubo ventaja indebida, con la cual justifica la observación y acredita que no existió vínculo entre las empresas, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 41

Con la revisión de 20 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 170,545.0 miles de pesos, pagados con recursos Participaciones Federales a Entidades Federativas 2024, ejecutados por la SH, se constató que la entidad fiscalizada, en 16 con contratos números CEEA-SROP-EST-01/2024, CEEA-SROP-EST-02/2024, CEVI/0025/2024, CEVI/0026/2024, CEVI/019/2024, CEVI/021/2024, CEVI/022/2024, CEVI/024/2024, NOR-2024-LP-FGPAR-SIPDUS-MU-033, NOR-2024-LP-FGPAR-SIPDUS-MU-051, NOR-2024-LP-FGPAR-SIPDUS-MU-086, NOR-2024-LP-FOCOE-SIPDUS-CE-004, NOR-2024-LP-FOCOE-SIPDUS-MU-041, NOR-2024-LP-FOCOE-SIPDUS-MU-059, NOR-2024-LP-PRISR-SIPDUS-ELC-002 y NOR-2024-LP-PRISR-SIPDUS-MU-013 no contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto o no acreditaron contar; de los contratos CEEA-SROP-EST-01/2024, CEEA-SROP-EST-02/2024, con estudios y proyectos, para la recarga artificial de acuíferos sobreexplotados por un valor de 7,342.1 miles de pesos; de los contratos CEVI/0025/2024, CEVI/0026/2024, CEVI/019/2024, CEVI/021/2024, CEVI/022/2024 y CEVI/024/2024 evidencia de la documentación, así como, de los anexos debidamente requisitados y firmados que debieron proporcionar los solicitantes del “Programa de Vivienda” por un monto de 20,381.3 miles de pesos; de los contratos NOR-2024-LP-FGPAR-SIPDUS-MU-033, NOR-2024-LP-FGPAR-SIPDUS-MU-051,

NOR-2024-LP-FGPAR-SIPDUS-MU-086, NOR-2024-LP-FOCOE-SIPDUS-CE-004, NOR-2024-LP-FOCOE-SIPDUS-MU-041, NOR-2024-LP-FOCOE-SIPDUS-MU-059, NOR-2024-LP-PRISR-SIPDUS-ELC-002 y NOR-2024-LP-PRISR-SIPDUS-MU-013 reporte fotográfico de las estimaciones y de las obras concluidas por un monto de 112,607.0 miles de pesos, resultando un monto total observado de 140,330.0 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó de los expedientes de los contratos con número CEEA-SROP-EST-01/2024, CEEA-SROP-EST-02/2024, CEVI/0025/2024, CEVI/0026/2024, CEVI/019/2024, CEVI/021/2024, CEVI/022/2024, CEVI/024/2024, NOR-2024-LP-FGPAR-SIPDUS-MU-033, NOR-2024-LP-FGPAR-SIPDUS-MU-051, NOR-2024-LP-FGPAR-SIPDUS-MU-086, NOR-2024-LP-FOCOE-SIPDUS-CE-004, NOR-2024-LP-FOCOE-SIPDUS-MU-041, NOR-2024-LP-FOCOE-SIPDUS-MU-059, NOR-2024-LP-PRISR-SIPDUS-ELC-002 y NOR-2024-LP-PRISR-SIPDUS-MU-013 la documentación con la que acreditó contar con estudios y proyectos para la recarga artificial de acuíferos sobreexplotados, evidencia de la documentación, así como de los anexos debidamente requisitados y firmados que debieron proporcionar los solicitantes del “Programa de Vivienda” y reporte fotográfico de las estimaciones y de las obras concluidas por un monto de 140,330,034.26 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Montos por Aclarar

Se determinaron 721,883,140.33 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 41 resultados, de los cuales, en 11 no se detectaron irregularidades y 15 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 15 restantes generaron:

1 Recomendación, 4 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 10 Solicitudes de Aclaración, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 14,277,978.9 miles de pesos, lo que representó el 71.1% de los recursos asignados al Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2024, el Gobierno del Estado de Hidalgo pagó 15,385,379.2 miles de pesos, que representaron el 76.6% de los recursos asignados.

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Código Fiscal de la Federación, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 721,883.1 miles de pesos, el cual representó el 5.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Hidalgo no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios con números DGAG/0003-DAE/2026, DGAG/0001-DAE/2026, de fecha 05 de enero de 2026, DGAG/2595-DAE/2025, de fecha 18 de diciembre de 2025, DGAG/2551-DAE/2025, de fecha 15 de diciembre de 2025, DGAG/2450-DAE/2025, de fecha 11 de diciembre de 2025, DGAG/2535-DAE/2025, de fecha 10 de diciembre de 2025, SH-SE-02-1511/2025, de fecha 08 de diciembre de 2025 y DGAG-2410-DAE/2025, de fecha 28 de noviembre de 2025; mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado en su totalidad, por lo cual los resultados 7, 11, 12, 15, 19, 21, 22, 23, 28, 29, 30, 32, 35 y 37 se consideran como no atendidos.



Sin Anexos 2 copias

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL



Oficio No. DGAG-2410-DAE/2025

San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, a 28 de noviembre de 2025

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales
 Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"
 Auditoría Superior de la Federación
 Presente



At n.º. **At.º. Guillermo Orozco Lara**
 Director de Auditoría del Gasto Federalizado "D.2"

Con fundamento en los artículos 37 fracción XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; a los artículos 24 fracciones XVI y XXXI y artículo 25 primer párrafo del Reglamento interior de esta Secretaría de Contraloría vigentes a la fecha; hago referencia al oficio **DGAG"D"/8819/2025**, de fecha **20 de noviembre de 2025**, referente a la presentación de los **Resultados Finales y Observaciones Preliminares** de la **Auditoría 1122**, denominada **"Participaciones Federales a Entidades Federativas (PFEF)"** de la **Cuenta Pública 2024**, mediante la cual se determinaron **17 resultados** correspondientes al rubro de **Servicios Personales en seis ejecutores del gasto** (Oficialía Mayor, Servicios de Salud de Hidalgo, Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, Poder Judicial de Hidalgo, Auditoría Superior del Estado de Hidalgo y Sistema DIF Hidalgo), me permito solicitar de la manera más atenta **el desglose de cada uno de los resultados**, con el propósito de conocer la integración de los montos observados por trabajador y, de esta manera, contar con los elementos necesarios para atender debidamente dichos resultados:

RESULTADO CRF	PROCEDIMIENTO	RUBRO	ESTATUS		EJECUTOR DEL GASTO	MONTO OBSERVADO
			CONCEPTO			
SERVICIOS PERSONALES						
6	4.1	SERVICIOS PERSONALES	Se identificaron 245,700 pagos a 11,661 trabajadores en los conceptos Otras Percepciones (Sin Licencia Médica) y Otros (Pago de ISR) por un importe de 372,461,060.15 de los cuales no se proporcionó el método de cálculo ni la autorización o fundamento legal para su pago.		Oficialía Mayor	372,461,060.15
7	4.2	SERVICIOS PERSONALES	Se efectuaron 21 pagos a 9 trabajadores después de la baja definitiva por un importe de 306,854.10 y 2 pagos a un trabajador durante el periodo en el que contó con licencia sin goce de sueldo por un importe de 14,634.47		Oficialía Mayor	321,488.57

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL

23	4.3	SERVICIOS PERSONALES	Se verificaron los pagos a 1,084 trabajadores de honorarios asimilados a salarios por un importe de 137,202,271.27 de los que se identificaron 915 pagos a 657 trabajadores que excedieron los tabuladores autorizados por 4,415,212.95	Sistema DIF Hidalgo	4,415,212.95
TOTAL					690,270,325.79

Sin otro particular, hago propicia la ocasión, para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


M. en A. Luz María Godínez Mendoza

Directora de Auditorías Especiales en la Dirección General de Auditoría Gubernamental y Enlace del Gobierno del Estado ante la Auditoría Superior de la Federación.

- c.c.p.
- ✓ Lic. Julio Ramón Menchaca Salazar, **Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo**. Para su superior conocimiento.
 - ✓ Lic. Alejandro Velázquez Mendoza, **Secretario del Despacho del Gobernador del Estado de Hidalgo**. Para su conocimiento.
 - ✓ Dr. Álvaro Martín Bardales Ramírez, **Secretario de Contraloría del Gobierno del Estado de Hidalgo**. Para su conocimiento.
 - ✓ Lic. Johnny Bardavid Giatt, **Secretario Técnico de la Dirección General de Gasto Federalizado D de la Auditoría Superior de la Federación**. Para su conocimiento.
 - ✓ L.C. Elizabeth Elizalde Rojo, **Directora General de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Hidalgo**. Para su conocimiento.
 - ✓ L.A.E.T. Jorge Eduardo Daniel Escamilla, **Encargado de la Dirección General de Atención y Seguimiento a Auditorías de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo**. Para su conocimiento.
 - ✓ L.E. Jorge Ochoa Mejía, **Director General de Administración y Finanzas de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo**. Para su conocimiento.
 - ✓ L.C. Guadalupe Flores Téllez, **Directora de Contabilidad y Presupuesto del Poder Legislativo**. Para su conocimiento.
 - ✓ Lic. Sandra Luz Salazar Hernández, **Subdirectora de Seguimiento a Auditorías del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo**. Para su conocimiento.
 - ✓ Mtro. Carlos Fayad Licón, **Coordinador General de Administración y Secretario Técnico de la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo**. Para su conocimiento.
 - ✓ L.C. Jonathan Franco Avila, **Coordinador de Asesores en Seguimiento de Auditorías de Servicios de Salud de Hidalgo**. Para su conocimiento.
 - ✓ L.E. Jesús Marco Antonio Serrano Espinoza, **Auditor de Fiscalización "A" de la Dirección General de Gasto Federalizado D de la Auditoría Superior de la Federación**. Para su conocimiento.
 - ✓ Expediente/Acuse de recibido.

ELABORÓ: M.C. Ingrid Jantzi García Pérez/L.C. Silvia Sanjuan Mendoza
 REVISÓ: M. en A. Luz María Godínez Mendoza

Página 5 | 5

Carretera a La Estanzuela S/N
 C.P. 42162, San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo
 www.hidalgo.gob.mx



Pachuca de Soto, Hgo., 08 de diciembre de 2025.

SH-SE-02-1511/2025

Asunto: Aclaraciones de ejecutores en cédulas de resultados finales de la auditoría 1122 Participaciones Federales 2024.

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"
Presente



En seguimiento al oficio número SH/3024/2025, de fecha 6 de agosto de 2025, signado por la Mtra. María Esther Ramírez Vargas, Titular de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo, dirigido al entonces Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación, Mtro. Emilio Barriga Delgado, mediante el cual se enlistan los ejecutores del gasto (se anexa copia simple para pronta referencia), me permito comentar lo siguiente:

La Secretaría de Hacienda del Estado de Hidalgo no es la instancia ejecutora del gasto. Por ello en el oficio referido se remitió un anexo complementario que permite identificar los contratos por área ejecutora responsable, con el propósito de que el grupo auditor determine con claridad a que dependencia u organismo se autorizaron los recursos y, en consecuencia, quién es responsable de su ejercicio.

Cabe señalar que, conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y sus respectivos Reglamentos, las atribuciones de ejecución del gasto corresponden a las dependencias y entidades que integran la Administración Pública Estatal.

En relación con su oficio número **DGAGF"D"/8819/2025**, dirigido a la Mtra. Luz María Godínez Mendoza, Directora de Auditorías Especiales en la Dirección General de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de Contraloría y enlace del Gobierno del Estado de Hidalgo ante ese ente fiscalizador, mediante el cual se comunican los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número 1122 "Participaciones Federales a Entidades Federativas", que comprende 38 resultados, de los cuales 31 presentan observación preliminar, para tal efecto se advierte que, en los resultados **6, 7 y 8** (Servicios Personales); **28, 30 y 32** (Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios); **34** (Capítulo 4000); y **35, 36, 37 y 39** (Obra Pública), se señala como ejecutor a la Secretaría de Hacienda. Sin embargo, esta dependencia **únicamente funge como instancia pagadora**, actuando por cuenta y orden de las dependencias y organismos ejecutores del gasto.

En consecuencia, **la Secretaría de Hacienda no interviene en la contratación ni en la ejecución de los recursos autorizados o ministrados**, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo y el artículo 15, fracción XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda. Por tanto, no es responsable de definir la naturaleza de los bienes y servicios adquiridos. Dichas facultades corresponden exclusivamente a las áreas ejecutoras, quienes, en el marco de sus competencias legales, deben garantizar que el gasto público estatal se aplique de manera eficiente, eficaz, económica y transparente, conforme a la legislación aplicable.



Núm.	Núm. Contrato	Ejecutor	Monto pagado con PARTICIPACIONES A ENTIDADES (pesos)	Observaciones
			140,330,034.26	

Fuente: Expedientes técnicos unitarios de obras públicas, proporcionados por la entidad fiscalizada.

Intentamente



M.A. Norma Divina Lozada Pérez
Subsecretaria de Egresos de la
Secretaría de Hacienda de
Gobierno del Estado de Hidalgo

C.c.p. Mtra. María Esther Ramírez Vargas.- Secretaria de Hacienda de Gobierno del Estado de Hidalgo.
Dr. Álvaro Martín Bardales Ramírez.- Secretario de Contraloría de Gobierno del Estado de Hidalgo.
Lic. Jorge Eduardo Daniel Escamilla.- Encargado de la Dirección General de Seguimiento a Auditorías
Mtra. Luz María Godínez Mendoza.- Directora de Auditorías Especiales de la Secretaría de la Contraloría.

5 carpetas, 10 D, 10 CD, 4600 B5, - 30 C.P. -



DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL

Oficio No. DGAG/2535-DAE/2025

San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, a 10 de diciembre de 2025



Asunto: Se remite información y documentación certificada en atención al oficio DGAGF"D"/8819/2025 (Notificación de CRF).



8153

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales
 Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"
 Auditoría Superior de la Federación
Presente

Me permito hacer referencia a la auditoría 1122 denominada **Participaciones Federales a Entidades Federativas de la Cuenta Pública 2024**.

Al respecto, en atención al oficio **DGAGF"D"/8819/2025** mediante el cual se cita a reunión virtual de presentación de resultados finales y observaciones preliminares y se notifican las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares determinadas a esta entidad federativa; con fundamento en los artículos 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; artículo 37 fracción XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; a los artículos 24 fracción XXXI y artículo 25 primer párrafo del Reglamento Interior de esta Secretaría de Contraloría vigentes a la fecha.

Me permito remitir a usted **4 carpetas** con la **información y documentación digital certificada** presentada por **53 entes públicos** en atención a los resultados 4, procedimiento 3.1 (Financieros); resultados 25, procedimiento 5.1, resultado 26, procedimiento 5.1, resultado 27, procedimiento 5.1, resultado 28, procedimiento 5.2, resultado 29, procedimiento 5.2, resultado 30, procedimiento 5.2 y resultado 31, procedimiento 5.2 (Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios); resultado 34, procedimiento 5.3 (Cap. 4000) y resultados 35, procedimiento 6.1, resultado 36, procedimiento 6.2, resultado 37, procedimiento 6.2 y resultado 39, procedimiento 6.3 (Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas), de acuerdo al siguiente detalle:

No.	Dependencia	Oficio de atención	Fecha del oficio	Medio Electrónico o Documento Certificado	Res.	Proc.	Rubro	Monto con observación	Contratos observados
1	Auditoría Superior del Estado de Hidalgo	ASEH/DGAF/0514/2025	09 de diciembre de 2025	Oficio ASEH/DGAF/0514/2025 certificado por la Dirección de Auditorías Especiales de la Secretaría de Contraloría y 1 CD certificado por la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo	18	4.1	SERVICIOS PERSONALES	17,338,387.30	No aplica
		Aclaración Resultado 18 Procedimiento 4.1	09 de diciembre de 2025	Aclaración de fecha 09 de diciembre de 2025 certificada por la Dirección de Auditorías Especiales de la Secretaría de Contraloría y 1 CD certificado por la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo					
		ASEH/DGAF/0515/2025	09 de diciembre de 2025	Oficio ASEH/DGAF/0515/2025 certificado por la Dirección de Auditorías Especiales de la Secretaría de Contraloría y 1 CD certificado por la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo					



DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL

embargo, se presenta de forma desagregada para su correcta localización y análisis. Adicionalmente, se presentan los **Acuerdos de Inicio de Investigación** correspondientes.

Y para atender el **resultado 39** que señala que 16 contratos no contaron con documentación comprobatoria y justificativa del gasto o no acreditaron contar con al menos algún documento; al respecto, se remiten los documentos solicitados y Actas de Sitio de las obras en las que se menciona no se contó con evidencia fotográfica suficiente, georreferenciada o bien que mostrara las obras concluidas.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

M. en A. Luz María Godínez Mendoza

Directora de Auditorías Especiales en la Dirección General de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de Contraloría y Enlace del Gobierno del Estado de Hidalgo ante la Auditoría Superior de la Federación

C.c.p.

- ✓ Lic. David Rogelio Colmenares Páramo, **Auditor Superior de la Federación**, Para su conocimiento.
- ✓ Lic. Julio Ramón Menchaca Salazar, **Gobernador del Estado de Hidalgo**, Para su superior conocimiento.
- ✓ Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel, **Auditor Especial del Gasto Federalizado en la Auditoría Superior de la Federación**, Para su conocimiento.
- ✓ Lic. Alejandro Velázquez Mendoza, **Secretario del Despacho del Gobernador del Estado de Hidalgo**, Para su superior conocimiento.
- ✓ Dr. Álvaro Martín Bardales Ramírez, **Secretario de Contraloría del Gobierno del Estado de Hidalgo**, Para su superior conocimiento.
- ✓ Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz, **Director de Auditoría del Gasto Federalizado "D1" en la Auditoría Superior de la Federación**, Para su conocimiento.
- ✓ Mtro. Guillermo Orisco Lara, **Director de Auditoría del Gasto Federalizado "D2" en la Auditoría Superior de la Federación**, Para su conocimiento.
- ✓ Mtra. Joanna Edrressel Cambosa Silveira, **Directora de Auditoría del Gasto Federalizado "D3" en la Auditoría Superior de la Federación**, Para su conocimiento.
- ✓ C.P. Elizabeth Elizalde Rojo, **Directora General de Auditoría Gubernamental en la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Hidalgo**, Para su superior conocimiento.
- ✓ Expediente/Acuse de recibo

ELABORÓ: L.P. Nancy Yuliana Romero García, M.G.P. Ingrid Jaritz García Pérez, L.C. Silvia Sanjuán Mendoza, L.C. Betsy Alejandra Espinosa del Villar, L.C. Cristina Rodríguez López, L.C. Leticia Reyes Hernández
REVISÓ: M. en A. Luz María Godínez Mendoza



CONTRALORÍA
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA



Pachuca de Soto, Hgo., a 09 de diciembre del año 2025
Oficio No. SC/OIC/HACIENDA/132/2025
Asunto: El que se indica.

M. en A. Luz María Godínez Mendoza
Directora de Auditorías Especiales en la Dirección General de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de Contraloría y Enlace del Gobierno del Estado de Hidalgo ante la Auditoría Superior de la Federación.
P r e s e n t e

En atención al Oficio No. DCAG/24 70/2025, de fecha tres de diciembre del año en curso, signado por la M. en A. Luz María Godínez Mendoza, Directora de Auditoría Especiales en la Dirección General de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de Contraloría y Enlace del Gobierno del Estado de Hidalgo ante la Auditoría Superior de la Federación, mismo que fue recepcionado en las instalaciones que ocupa el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda, en data 05 de diciembre del 2025, en el cual hace del conocimiento de posibles irregularidades administrativas en contra de quien y/o quienes resulten responsables adscritos a la **Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo**, consistentes en que supuestamente existieron actos u omisiones dentro del resultado número 28, procedimiento número 5.2, dentro de la Auditoría número 1122 con título "Participaciones Federales a entidades Federativas", de la cuenta pública 2024.

Amén de lo anterior, hago de su conocimiento que con fecha 08 de diciembre del 2025 se radico el Acuerdo de Inicio de Investigación Administrativa, amparada bajo el número de expediente OIC-HACIENDA/2025/DE0096.

Por lo anteriormente mencionado y con la finalidad de atender en tiempo y forma su solicitud, me permito remitir a usted el Acuerdo de Inicio de Investigación Administrativa citado en el párrafo que antecede, mismo que consta de 02 fojas útiles debidamente certificadas.

Por último hago de su conocimiento que, la información consignada en el expediente al rubro citado, se encuentra clasificada como **reservada y confidencial**, al encuadrar en las hipótesis contenidas en los artículos 1, 4, 23, 24 fracción VI, 68 fracción VI, 100, 106 fracción II y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 24, 25 fracción VI, 67 fracción VI, 98, 99 fracción II, 101, 102, 104 fracción II, y 111 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Hidalgo; trigésimo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versión pública, por lo cual su mal uso y/o divulgación por parte del resguardarte podría encuadrar en alguna de las hipótesis normativas contempladas en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Hidalgo

Con fundamento en lo establecido en los artículos 73, 149 primer y segundo párrafo y 151 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 2 fracción II, 3 fracción I, 32 fracción I, 48 fracción IV, 88, 89, 92, 93, 94 y demás relativos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Hidalgo; 37 fracciones XIII, XIV, XV y LIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; 111 y 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo; así como 21 Fracciones I, III, V y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

Sin otro particular, reitero a usted mi distinguida consideración.

Atentamente

L.D. Adriana García Hernández
Autoridad Investigadora del Órgano Interno de Control
en la Secretaría de Hacienda

c.c.p. Archivo
c.c.p. Dr. Álvaro Martín Bardales Ramírez- Secretario de Contraloría del Gobierno del Estado de Hidalgo. Para su conocimiento

Calle Gómez Pérez, esquina Cuauhtémoc, Número 301-
B, Colonia Centro, Municipio de Pachuca de Soto,
Hidalgo

1 expediente, 100, 300's, - 500 p. -



DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL

Oficio No. DGAG/2450-DAE/2025

San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, a 11 de diciembre de 2025



Asunto: Se remite información y documentación certificada en atención al oficio DGAGF"D"/8819/2025 (Notificación de CRF) y en alcance al oficio DGAG/2535-DAE/2025.



Dr. Constantino Alberto Pérez Morales
 Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"
 Auditoría Superior de la Federación
Presente

9678

Me permito hacer referencia a la auditoría 1122 denominada **Participaciones Federales a Entidades Federativas de la Cuenta Pública 2024**.

Al respecto, en atención al oficio **DGAGF"D"/8819/2025** mediante el cual se cita a reunión virtual de presentación de resultados finales y observaciones preliminares y se notifican las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares determinadas a esta entidad federativa; con fundamento en los artículos 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; artículo 37 fracción XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; a los artículos 24 fracción XXXI y artículo 25 primer párrafo del Reglamento Interior de esta Secretaría de Contraloría vigentes a la fecha y en **alcance al oficio DGAG/2535-DAE/2025** de fecha 10 de diciembre de 2025.

Me permito remitir a usted **1 carpeta** con la **información y documentación digital certificada** presentada por **02 entes públicos** en atención a los resultados 6, procedimiento 4.1, resultado 7, procedimiento 4.2 y resultado 8, procedimiento 4.3 (Servicios Personales); 28, procedimiento 5.2 y resultado 32, procedimiento 5.3 (Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios); y resultado 39, procedimiento 6.3 (Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas), de acuerdo al siguiente detalle:

No.	Dependencia	Oficio de atención	Fecha del oficio	Medio Electrónico o Documento Certificado	Res.	Proc.	Rubro	Monto con observación	Contratos observados
1	Oficialia Mayor	OM/DGSPFyA/0996/2025	09 de diciembre de 2025	1 USB Certificada por la Oficialia Mayor	6	4.1	SERVICIOS PERSONALES	372,461,060.15	No aplica
					7	4.2	SERVICIOS PERSONALES	321,488.57	No aplica
					8	4.3	SERVICIOS PERSONALES	36,273,635.12	No aplica
					28	5.2	ADQUISICIONES	0.00	587/2023 038/2024 041/2024 043/2024 068/2024 069/2024 074/2024 133/2024 136/2024 141/2024 161/2024

114

Carretera a La Estanzuela S/N
 C.P. 42162, San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo.
 www.hidalgo.gob.mx



DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL

(carpeta), Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado, Reglamento Interior Oficialía Mayor y Código Fiscal del Estado de Hidalgo, entre documentación justificativa que aclara los resultados determinados.

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

Con relación a los 48 contratos que presentaron inconsistencias o no acreditaron contar con al menos algún documento relativo al proceso de adjudicación y/o contratación, determinados en el **resultado 28**, se precisa que la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado en su calidad de ente contratante, **remite información y documentación certificada** consistente en dictamen económico, opinión de cumplimiento, autorización y dictamen de que no se cuenta con personal capacitado y/o disponible para la realización del servicio contratado, garantía de cumplimiento, evidencias de la publicación de las convocatorias en medios electrónicos y en el Periódico Oficial del Estado, garantía de vicios ocultos y soportes de las adjudicaciones realizadas, así como la demás documentación señalada como faltante en los contratos señalados.

En cuanto al **resultado 32** se refiere en el que se observa que 36 contratos no contaron con documentación comprobatoria y justificativa del gasto o no acreditaron contar con al menos algún documento; se presenta información y documentación certificada, así como aclaraciones y justificaciones relacionadas con los **contratos 038/2024, 041/2024, 043/2024, 068/2024 y 074/2025** celebrados y ejecutados por la **Oficialía Mayor**, presentando Acta de Entrega-Recepción, el soporte de la adquisición realizada y bitácoras de servicios emitidas por los proveedores; así como del **contrato 161/2024** ejecutado por la **Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano Sostenible** en el cual se presenta el **Acta de Entrega Recepción del Programa Señalamientos (horizontal y vertical) en alcance al oficio SIPDUS/DGA/DSyCAA/026/2025 mismo que fue entregado con el oficio DGAG/2535-DAE/2025 de fecha 10 de diciembre de 2025.**

De este mismo resultado, los **Servicios de Salud de Hidalgo**, presentan **copia certificada del Contrato de Comodato y Suministros No. 28-2022.06.20/20939185 celebrado entre B. Braun Medical de México, S.A.P.I.de c.v. y Arquina, S.A.de C.V**, la empresa que resultó adjudicada en los contratos SI-LICIT.EST-008-2024 y CM-03-AEIML-LICIT.EST-010-2023, documento que se presenta como evidencia de que no es posible presentar resguardo o inventario del equipo e instrumental médico y de laboratorio, debido a que no es propiedad de dicha institución. **Información que se presenta en alcance al oficio 10194 mismo que fue entregado con el oficio DGAG/2535-DAE/2025 de fecha 10 de diciembre de 2025.**

Finalmente, la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano Sostenible en atención al **resultado 39**, presenta las pruebas de laboratorio relacionadas con el contrato NOR-2024-LP-FOCOE-SIPDUS-AL-003 en **alcance al oficio SIPDUS/DGA/DSyCAA/026/2025 mismo que fue entregado con el oficio DGAG/2535-DAE/2025 de fecha 10 de diciembre de 2025.**

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

M. en A. Luz María Godínez Mendoza

Directora de Auditorías Especiales en la Dirección General de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de Contraloría y Enlace del Gobierno del Estado de Hidalgo ante la Auditoría Superior de la Federación

(copias al reverso)

Página 3 | 4

Carretera a La Estanzuela S/N
C.P. 42162, San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo.
www.hidalgo.gob.mx

-----CERTIFICACIÓN-----

Pachuca de Soto, Hidalgo a 09 (nueve) de diciembre del 2025 (DOS MIL VEINTICINCO).

La que suscribe, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 21 Fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría, **certifico:**

Que las presentes copias fotostáticas constantes de 2 (dos) fojas, impresas en ambas caras, son copia fiel y exacta que concuerda con su original, correspondiente al Expediente de Investigación No. OIC-HACIENDA/2025/DE00096, mismo que se encuentra bajo resguardo de este Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y el cual tuve a la vista para realizar el cotejo.

LIC. ADRIANA GARCÍA HERNÁNDEZ

AUTORIDAD INVESTIGADORA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA





Pachuca de Soto, Hgo, a 09 de diciembre de 2025
Oficio Núm. OM/DGSPFYA/0996/2025

Asunto: Entrega de información

Sistema Federalizado	ASP
Número de Auditoría	1122 PFEF

M. EN A. LUZ MARÍA GODINEZ MENDOZA
DIRECTORA DE AUDITORÍAS ESPECIALES
EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
GUBERNAMENTAL DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA
Y ENLACE DEL GOBIERNO DEL ESTADO ANTE
LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE

En seguimiento al oficio DGAG-2380-DAE/2025, de fecha 28 de noviembre de 2025, mediante el cual se notifica el oficio DGAGF "D"/8819/2025, de fecha 20 de noviembre de 2025, signado por el Dr. Constantino Alberto Pérez Morales, Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D", de la Auditoría Superior de la Federación, a través del cual se hace entrega de la **Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares**, correspondiente a la auditoría No. 1122, titulada "*Participaciones Federales a Entidades Federativas*" practicada al Gobierno del Estado de Hidalgo de la **Cuenta Pública 2024**, en el cual solicitan remitir la documentación e información que considere para solventar los resultados que sean competencia de esta Oficialía Mayor.

Al respecto adjunto al presente, en **medio electrónico certificado**, la información y documentación hecha llegar por la Dirección General de Compras Públicas, Dirección General de Recursos Humanos, Dirección General de Recursos Materiales, Dirección General de Innovación Gubernamental y Dirección General de Administración de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, cómo se detalla en el Anexo adjunto al presente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE 
Rafael Lima Villanueva
Director General de Seguimiento a Procesos de Fiscalización y Auditoría de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo

La presente firma corresponde al oficio número OM/DGSPFYA/0996/2025 de fecha 09 de diciembre del año 2025.

Revisó y Vo.Bo.	Inés Blasco Hidalgo Lugo-Directora General de Seguridad y Vigilancia, Edwin Mollado García-Director General de Innovación Gubernamental, María Cirila Hernández Plata-Directora General de Compras Públicas, Daniela Salinas Rosales-Directora General de Administración, Luis Fabián Ordóñez Cruz-Director General de Recursos Materiales
--------------------	--

Recabi USB certificado
y anexo original del oficio.
D.A.C. - Nancy Y. R.G.
11/ Dic/ 2025.
RLOtam

Palacio de Gobierno, Plaza Juárez s/n
1er. Piso Col. Centro, Pachuca de Soto, Hgo., C. P. 42000.
Tel: 01 (771) 717 6283
www.hidalgo.gob.mx

EL QUE SUSCRIBE, RAFAEL LIMA VILLANUEVA, DIRECTOR GENERAL DE SEGUIMIENTO A PROCESOS DE FISCALIZACIÓN Y AUDITORÍA DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, CON FUNCIONES PARA CERTIFICAR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO, CAPÍTULO II, ARTÍCULO 23 FRACCIÓN XI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA OFICIALÍA MAYOR ASÍ COMO LA FE DE ERRATAS DEL CITADO DOCUMENTO, HACE CONSTAR Y-----

CERTIFICA

QUE EL CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN EN EL DISPOSITIVO USB, INCLUYE LOS ARCHIVOS Y CARPETAS QUE SE REFLEJAN EN EL ÁRBOL LÓGICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE, MISMO QUE CONSTA DE 029 FOJAS ÚTILES ESCRITAS POR AMBAS CARAS, ES UNA REPRODUCCIÓN FIEL DE LOS ORIGINALES QUE SE COTEJARON; Y SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO A LOS 09 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.



RAFAEL LIMA VILLANUEVA

DIRECTOR GENERAL DE SEGUIMIENTO A PROCESOS DE FISCALIZACIÓN Y AUDITORÍA DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO

	NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE COTEJÓ LA DOCUMENTACIÓN CERTIFICADA BAJO SU ESTRICTA RESPONSABILIDAD, EN ATENCIÓN A QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL A SU CARGO.	FIRMA
COTEJÓ	IRMA ILIANA HIDALGO LUGO.- DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	
	EDWIN MELLADO GARCÍA.- DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL	
	MARÍA CIRILA HERNÁNDEZ PALAFOX.- DIRECTORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS	
	DANIELA SALINAS ROSALES.- DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	
	LUIS FABIÁN ORDOÑEZ CRUZ.-DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES	

1 Hora = 5 Copias

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
10:09
19 DIC 2025

CONTRALORÍA
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL

Oficio No. **DGAG/2551-DAE/2025**
San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, a 15 de diciembre de 2025

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"
Auditoría Superior de la Federación
Presente

Me permito hacer referencia al Acta de Cierre número **2024-1122-ARVPRFOP-002** de fecha 15 de diciembre de 2025, correspondiente a la auditoría **1122** denominada **Participaciones Federales a Entidades Federativas**, correspondiente a la **Cuenta Pública 2024**.

Al respecto, con fundamento en los artículos 37 fracción XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; a los artículos 24 fracción XXXI y artículo 25 primer párrafo del Reglamento Interior de esta Secretaría de Contraloría vigentes a la fecha, así como al antepenúltimo párrafo del artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; me permito de manera atenta y respetuosa, solicitar a usted **se autorice una ampliación de plazo de 7 días hábiles para la entrega de información y aclaraciones**, al previamente otorgado de 5 días hábiles.

Lo anterior tomando en cuenta que con fecha 26 de noviembre de 2025, se notificó a esta entidad fiscalizada, el oficio DGAGF"D"/8819/2025 mediante el cual se dieron a conocer las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares y que no obstante los tiempos acotados con los que se contó, en cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, esta entidad federativa cumplió con la entrega de información dentro de los 10 días hábiles previos a la fecha de la celebración del Acta de Cierre llevada a cabo con esta fecha a través de los oficios DGAG/2535-DAE/2025 y DGAG/2450-DAE/2025 de fechas 10 y 11 de diciembre de 2025 entregados oportunamente ante la Auditoría Superior de la Federación.

Sin embargo, la presente petición se realiza toda vez que en las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares remitidas a través del Acta de Cierre número 2024-1122-ARVPRFOP-002, prevalecen 29 resultados con observación de los 31 que fueron notificados el 26 noviembre de 2025.

En consecuencia, es importante para esta entidad federativa, analizar y revalorar la información ya presentada misma que obedece a un **volumen de información** considerable a cargo de **37 ejecutores del gasto observados** en los rubros de Servicios Personales, Adquisiciones y Obra Pública.

Esperando contar con su favorable respuesta, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

M. en A. Luz María Godínez Mendoza
Directora de Auditorías Especiales en la Dirección General de Auditoría Gubernamental y Enlace del Gobierno del Estado de Hidalgo
ante la Auditoría Superior de la Federación

RECIBIDO
19 DIC. 2025
8528

Copias al reverso...

Página 1 | 2

Carretera a La Estanzuela S/N
Laboratorio de Control y Calidad de la
Secretaría de Contraloría
San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, C.P. 42162
www.hidalgo.gob.mx

25 USD's.
3 CDs
1 carpeta
-COPIAS-



DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL

Oficio No. DGAG/2595-DAE/2025
San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, a 18 de diciembre de 2025



8556

Asunto: Se remite información y documentación certificada en atención al **Acta de Cierre No. 2024-1122-ARVPRFOP-002** de fecha 15 de diciembre de 2025.



Dr. Constantino Alberto Pérez Morales
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"
Auditoría Superior de la Federación
Presente

Me permito hacer referencia a la **auditoría 1122** denominada **Participaciones Federales a Entidades Federativas de la Cuenta Pública 2024**.

Al respecto, en atención al Acta de Cierre No. 2024-1122-ARVPRFOP-002 de fecha 15 de diciembre de 2025 en la cual se oficializan los resultados determinados a través de las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares determinadas a esta entidad federativa; con fundamento en los artículos 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; artículo 37 fracción XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; a los artículos 24 fracción XXXI y artículo 25 primer párrafo del Reglamento Interior de esta Secretaría de Contraloría vigentes a la fecha y **en alcance** a la información remitida mediante los oficios **DGAG/2535-DAE/2025** de fecha **10 de diciembre de 2025** y **DGAG/2450-DAE/2025** de fecha **11 de diciembre de 2025**.

Me permito remitir a usted **1 carpeta** con la **información y documentación digital certificada** presentada por **26 entes públicos** en atención a los resultados que se mencionan en el siguiente cuadro:

No.	Dependencia	Oficio de atención	Fecha del oficio	Medio Electrónico o Documento Certificado	Res.	Proc.	Rubro	Monto con observación	Contratos observados
1	Auditoría Superior del Estado de Hidalgo	ASEH/DGAF/0533/2025	18 de diciembre de 2025	Medio Electrónico o Documento Certificado Oficio ASEH/DGAF/0533/2025, certificado por la Dirección de Auditorías Especiales de la Secretaría de Contraloría y 1 USB certificada por el Auditoría Superior del Estado de Hidalgo	27	5.1	ADQUISICIONES	0.00	No aplica
2	Bachillerato del Estado de Hidalgo	DGBEH/DAD/1079/2025	17 de diciembre de 2025	Oficio DGBEH/DAD/1079/2025, certificado por la Dirección de Auditorías Especiales de la Secretaría de Contraloría y 1 USB certificada por el Bachillerato del Estado de Hidalgo	26	5.1	ADQUISICIONES	8,331.98	No aplica
3	Centro Estatal de Maquinaria para el Desarrollo	CEMD/DA/200/2025	17 de diciembre de 2025	Oficio CEMD/DA/200/2025 certificado por la Dirección de Auditorías Especiales de la Secretaría de Contraloría y 1 USB certificada por el Centro de Maquinaria para el Desarrollo	26	5.1	ADQUISICIONES	2,193,969.66	No aplica
4	Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo	CELSH/DGSA/1183/2025	16 de diciembre de 2025	1 USB Certificada y Copia certificada de Inicio de Investigación por el Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo	25	5.1	ADQUISICIONES	-3,942,806.42	No aplica
		CELSH/DGSA/1199/2025	18 de diciembre de 2025	Oficio CELSH/DGSA/1199/2025, certificado por la Dirección de Auditorías Especiales de la	27	5.1	ADQUISICIONES	0.00	No aplica

Página 1 | 10

Carretera a La Estanzuela S/N
C.P. 42162, San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo
www.hidalgo.gob.mx



DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL

se reitera la información presentada por dicha Dependencia mediante oficio SEBISO/1549/2025 el cual fue enviado y presentado ante la Auditoría Superior de la Federación con el similar DGAG/2535-DAE/2025 de fecha 10 de diciembre de 2025 y en cual se envió en medio electrónico certificado (disco duro), el padrón total de beneficiarios de ambos programas, las dispersiones electrónicas generadas por la empresa pagadora BROXEL, y las evidencias de los beneficiarios que no cuentan con apellidos de pila.

De este mismo resultado, en atención a la póliza generada por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, por los beneficios económicos otorgados dentro del Programa Estatal "Agregación de Valor para Mujeres Rurales", se presenta a través del presente oficio SADER/SSDA/EA/076-2/2025.

Para atender el Resultado No. 36 del rubro de OBRA PÚBLICA, en el que se determinó que 10 contratos de obra presentaron inconsistencias o falta de documentación, se reitera la información presentada **los días 10 y 11 de diciembre de 2025 con los oficios DGAG/2535-DAE/2025 y DGAG/2450-DAE/2025** y adicionalmente se envían en complemento y alcance al oficio SIPDUS/DGA/DSyCAA/026/2025 las pruebas de laboratorio relacionadas al contrato NOR-2024-LP-FOCOE-SIPDUS-AL-003.

Finalmente, respecto a los Resultados No. 37 y 38, se reitera la información y documentación certificada previamente remitida los días 10 y 11 de diciembre de 2025 con los oficios DGAG/2535-DAE/2025 y DGAG/2450-DAE/2025, la cual se informó, está en proceso de análisis por parte del grupo auditor.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

M. en A. Luz María Godínez Mendoza

Directora de Auditorías Especiales en la Dirección General de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de Contraloría y Enlace del Gobierno del Estado de Hidalgo ante la Auditoría Superior de la Federación

C.c.p.

- ✓ Lic. David Rogelio Colmeneros Páramo, **Auditor Superior de la Federación**. Para su conocimiento.
- ✓ Lic. Julio Ramón Manchaca Salazar, **Gobernador del Estado de Hidalgo**. Para su superior conocimiento.
- ✓ Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel, **Auditor Especial del Gasto Federalizado en la Auditoría Superior de la Federación**. Para su conocimiento.
- ✓ Lic. Alejandro Velázquez Mendoza, **Secretario del Despacho del Gobernador del Estado de Hidalgo**. Para su superior conocimiento.
- ✓ Dr. Álvaro Martín Bardales Ramírez, **Secretario de Contraloría del Gobierno del Estado de Hidalgo**. Para su superior conocimiento.
- ✓ Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz, **Director de Auditoría del Gasto Federalizado "D1" en la Auditoría Superior de la Federación**. Para su conocimiento.
- ✓ Mtro. Guillermo Orozco Lara, **Director de Auditoría del Gasto Federalizado "D2" en la Auditoría Superior de la Federación**. Para su conocimiento.
- ✓ Mtra. Joanna Edressel Camba Silveira, **Directora de Auditoría del Gasto Federalizado "D3" en la Auditoría Superior de la Federación**. Para su conocimiento.
- ✓ C.P. Elizabeth Elizalde Rojo, **Directora General de Auditoría Gubernamental en la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Hidalgo**. Para su superior conocimiento.
- ✓ Expediente/Acuse de recibo

ELABORO: V.G.P. Ingrid Jaritz García Pérez
REVISÓ: M. en A. Luz María Godínez Mendoza



DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL

1 USB
1 carpeta
5 COPIAS.

Oficio No. DGAG/0003-DAE/2026
San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, a 05 de enero de 2026



Asunto: Se remite información y documentación certificada en atención al **Acta de Cierre No. 2024-1122-ARVPRFOP-002** de fecha 15 de diciembre de 2025.



Dr. Constantino Alberto Pérez Morales
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"
Auditoría Superior de la Federación
Presente

Me permito hacer referencia a la **auditoría 1122** denominada **Participaciones Federales a Entidades Federativas de la Cuenta Pública 2024**.

Al respecto, en atención al Acta de Cierre No. 2024-1122-ARVPRFOP-002 de fecha 15 de diciembre de 2025 en la cual se oficializan los resultados determinados a través de las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares determinadas a esta entidad federativa; con fundamento en los artículos 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; artículo 37 fracción XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; a los artículos 24 fracción XXXI y artículo 25 primer párrafo del Reglamento Interior de esta Secretaría de Contraloría vigentes a la fecha y **en alcance** a la información remitida mediante los oficios **DGAG/2535-DAE/2025** de fecha **10 de diciembre de 2025**, **DGAG/2450-DAE/2025** de fecha **11 de diciembre de 2025** y **DGAG/2595-DAE/2025** de fecha **18 de diciembre de 2025**.

Me permito remitir a usted **1 carpeta** con la **información y documentación digital certificada** presentada por **2 entes públicos** en atención a los resultados que se mencionan en el siguiente cuadro:

No.	Dependencia	Oficio de atención	Fecha del oficio	Medio Electrónico o Documento Certificado	Res.	Proc.	Rubro	Monto con observación	Contratos observados
1	Oficialía Mayor	OM/DGSPFyA/1019/2025	18 de diciembre de 2025	1 USB Certificada por la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Hidalgo y anexos originales.	28	5.2	ADQUISICIONES	0.00	069/2024
					32	5.3	ADQUISICIONES	128,876,135.21	038/2024 041/2024 068/2024 074/2024
2	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	SADER/SSDA/EA/076-3/2025	02 de enero de 2026	Oficio SADER/SSDA/EA/076-3/2025, certificado por la Dirección de Auditorías Especiales de la Secretaría de Contraloría y 1 USB certificada por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	34	5.3	CAPITULO 4000	13,234,549.74	Póliza 202985

Respecto con el **Resultado No. 28** en el que se señalan contratos con inconsistencias o no acreditaron contar con algún documento, se precisa que la información para la atención de este resultado en el caso de los 48 contratos observados fue remitida con los oficios DGAG/2535-DAE/2025, DGAG/2450-DAE/2025 y DGAG/2595-DAE/2025 de fechas 10, 11 y 18 de diciembre de 2025. Adicionalmente, la Oficialía Mayor remite el

Carretera a La Estanzuela S/N
C.P. 42162, San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo.
www.hidalgo.gob.mx



DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL

No.	Dependencia	No de oficio	No de Expediente	No. de Resultado
35	Universidad Politécnica de Tulancingo	SC/OIC/UPT/080/2025	No. 002	Resultado 25, Procedimiento 5.1
36	Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense	SC/DGRA/DI/0787/2025	SC/DGRA/DI/DE0379/2025	Resultado 26, Procedimiento 5.1
37	Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense	SC/OIC/UTSH/-058/2025	SC/DGOCyV/OIC-UTSH/2025/0001	Resultado 26, Procedimiento 5.1
38	Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México	SC/OIC/UTVAM/113/2025	OIC-UTVAM/2025/INV-008	Resultado 4, Procedimiento 3.1
			OIC-UTVAM/2025/INV-009	Resultado 26, Procedimiento 5.1
39	Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma	SC/DGOCV/OIC-UTMIR/111-2025 SC/DGOCV/OIC-UTMIR/118-2025	OIC-UTMIR/2025/DE003	Resultado 26, Procedimiento 5.1
			OIC-UTMIR/2025/DE004	Resultado 25, Procedimiento 5.1
40	Universidad Tecnológica de Tulancingo	OIC/UTT/AI/310/2025	OIC-UTT/2025/DE0003	Resultado 4, Procedimiento 3.1
			OIC-UTT/2025/DE0004	Resultado 26, Procedimiento 5.1
41	Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji	OIC-UTTT/161/2025	OIC-UTTT/2025/DE0055	Resultado 4, Procedimiento 3.1
			OIC-UTTT/2025/DE0056	Resultado 26, Procedimiento 5.1
42	Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital	SC/OIC-UTVM/INV/079/2025	OIC-UTVM/2025/DE034	Resultado 26, Procedimiento 5.1
43	Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital	SC/OIC-UTVM/INV/084/2025	OIC-UTVM/2025/DE035	Resultado 25, Procedimiento 5.1
44	Universidad Tecnológica Minera de Zimapán	SC/OIC/UTMZ/085/2025	OIC-UTMZ/2025/INV-0079	Resultado 4, Procedimiento 3.1
			OIC-UTMZ/2025/INV-0080	Resultado 26, Procedimiento 5.1

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo

Atentamente

M. en A. Luz María Godínez Mendoza

Directora de Auditorías Especiales de la Dirección General de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de Contraloría y Enlace del Gobierno del Estado de Hidalgo ante la Auditoría Superior de la Federación

(copias al reverso)

Página 4 | 5

Carretera a La Estanzuela S/N
C.P. 42162, San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo.
www.hidalgo.gob.mx



DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL

Oficio DGAG/0001-DAE/2026

San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo a 05 de enero de 2026

0161



Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"

Auditoría Superior de la Federación

Presente

En relación a la auditoría número **1122** denominada "**Participaciones Federales a Entidades Federativas de la Cuenta Pública 2024**", se envió mediante los oficios **DGAG/2535-DAE/2025**, **DGAG/2450-DAE/2025** y **DGAG/2595-DAE/2025** de fechas 10, 11 y 18 de diciembre de 2025, los Acuerdos de Inicio de Investigación; por lo que, con el propósito de continuar con los procedimientos y emitir los Acuerdos de Conclusión que con derecho procedan, solicito a Usted atentamente, con fundamento en los artículos 91 y 95 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, **los expedientes técnicos** con el soporte documental de los resultados que se señalan a continuación:

No.	Dependencia	No de oficio	No de Expediente	No. de Resultado
1	Bachillerato del Estado de Hidalgo	OIC/BEH/148/2025	OIC/BEH/2025/DE028	Resultado 26, Procedimiento 5.1
2	Centro de Conciliación Laboral del Estado de Hidalgo	SC/OIC/CCLEH/163-2025	OIC-CCLEH/2025/005	Resultado 4, Procedimiento 3.1
			OIC-CCLEH/2025/006	Resultado 26, Procedimiento 5.1
3	Centro Estatal de Maquinaria para el Desarrollo	SC/OIC-CEMD/0119/2025	OIC-CEMD/2025/INV-0003	Resultado 4, Procedimiento 3.1
		SC/OIC-CEMD/0120/2025	OIC-CEMD/2025/INV-0004	Resultado 26, Procedimiento 5.1
4	Comisión de Agua y Alcantarillado de los Sistemas Intermunicipales	SC-OIC-CAASIM/290/2025	OIC-CAASIM/2025/DE045	Resultado 28, Procedimiento 5.2
		SC-OIC-CAASIM/290/2025	OIC-CAASIM/2025/DE046	Resultado 31, Procedimiento 5.2
5	Comisión de Agua y Alcantarillado del Sistema Valle del Mezquital	OIC-CAASVAM-085/2025	OIC-CAASVAM/2025/DE016	Resultado 26, Procedimiento 5.1
6	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Hidalgo	SC/DGRA/DI/0785/2025	SC/DGRA/DI/DE0380/2025	Resultado 26, Procedimiento 5.1



DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL

1 USB
1 carpeta 5 copias.

Oficio No. DGAG/0003-DAE/2026

San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, a 05 de enero de 2026



Asunto: Se remite información y documentación certificada en atención al **Acta de Cierre No. 2024-1122-ARVPRFOP-002** de fecha 15 de diciembre de 2025.



Dr. Constantino Alberto Pérez Morales
 Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"
 Auditoría Superior de la Federación
Presente

Me permito hacer referencia a la **auditoría 1122** denominada **Participaciones Federales a Entidades Federativas** de la **Cuenta Pública 2024**.

Al respecto, en atención al Acta de Cierre No. 2024-1122-ARVPRFOP-002 de fecha 15 de diciembre de 2025 en la cual se oficializan los resultados determinados a través de las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares determinadas a esta entidad federativa; con fundamento en los artículos 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; artículo 37 fracción XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; a los artículos 24 fracción XXXI y artículo 25 primer párrafo del Reglamento Interior de esta Secretaría de Contraloría vigentes a la fecha y **en alcance** a la información remitida mediante los oficios **DGAG/2535-DAE/2025** de fecha **10 de diciembre de 2025**, **DGAG/2450-DAE/2025** de fecha **11 de diciembre de 2025** y **DGAG/2595-DAE/2025** de fecha **18 de diciembre de 2025**.

Me permito remitir a usted **1 carpeta** con la **información y documentación digital certificada** presentada por **2 entes públicos** en atención a los resultados que se mencionan en el siguiente cuadro:

No.	Dependencia	Oficio de atención	Fecha del oficio	Medio Electrónico o Documento Certificado	Res.	Proc.	Rubro	Monto con observación	Contratos observados
1	Oficialía Mayor	OM/DGSPFyA/1019/2025	18 de diciembre de 2025	1 USB Certificada por la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Hidalgo y anexos originales.	28	5.2	ADQUISICIONES	0.00	069/2024
					32	5.3	ADQUISICIONES	128,876,135.21	038/2024 041/2024 068/2024 074/2024
2	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	SADER/SSDA/EA/076-3/2025	02 de enero de 2026	Oficio SADER/SSDA/EA/076-3/2025, certificado por la Dirección de Auditorías Especiales de la Secretaría de Contraloría y 1 USB certificada por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	34	5.3	CAPITULO 4000	13,234,549.74	Póliza 202985

Respecto con el **Resultado No. 28** en el que se señalan contratos con inconsistencias o no acreditaron contar con algún documento, se precisa que la información para la atención de este resultado en el caso de los 48 contratos observados fue remitida con los oficios DGAG/2535-DAE/2025, DGAG/2450-DAE/2025 y DGAG/2595-DAE/2025 de fechas 10, 11 y 18 de diciembre de 2025. Adicionalmente, la Oficialía Mayor remite el

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencia de recursos
2. Registro e información financiera de las operaciones
3. Ejercicio y destino de los recursos
4. Servicios personales
5. Adquisiciones, arrendamientos o servicios
6. Obra pública

Transferencia de recursos

Verificar la recepción de las participaciones federales pagadas por la Federación a la entidad federativa.

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente dispone de los registros contables y presupuestales de los recursos de las Participaciones Federales 2024 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento y que se cuente con la documentación que justifique y compruebe el registro.

Ejercicio y destino de los recursos

Comprobar el destino de las participaciones federales acorde con los registros contables y presupuestales proporcionados.

Servicios personales

Verificar que los puestos y las percepciones pagadas con recursos de las participaciones federales corresponden con el catálogo de categoría de puestos, plantilla de personal y el tabulador de sueldos autorizado por el ente ejecutor; asimismo, verificar mediante una muestra que no se realizaron pagos posteriores a la baja definitiva del personal o durante el periodo que contaron con licencia sin goce de sueldo y constatar que los pagos efectuados con recursos de las participaciones federales al personal de honorarios se ampararon en los contratos correspondientes y que no se pagaron importes mayores a los estipulados.

Adquisiciones, arrendamientos o servicios

Comprobar que los ejecutores del gasto presentaron la información requerida correspondiente al ejercicio de los recursos por concepto de contrataciones para adquisiciones, arrendamientos o servicios, en los formatos solicitados por la ASF, verificando la congruencia de la información presentada con el destino de los recursos; asimismo, verificar que las adquisiciones, arrendamientos o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable y que las contrataciones realizadas, mediante contrato o pedido, contaron con la documentación comprobatoria del gasto, o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y, en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Comprobar que los ejecutores del gasto presentaron la información requerida correspondiente al ejercicio de los recursos por concepto de contrataciones de obra pública y servicios relacionados con las mismas, en los formatos solicitados por la ASF, verificando la congruencia de la información presentada con el destino de los recursos; asimismo, verificar que las contrataciones se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable y que contaron con la documentación comprobatoria del gasto, o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas. Por otro lado, en caso de incumplimiento del contrato, se hayan hecho efectivas las garantías, sanciones económicas o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificadorio correspondiente; y, en el caso de obras por administración directa, se cuente con los acuerdos para ejecutar las mismas, que se acreditó contar con la capacidad técnica, maquinaria y equipo necesarios para su ejecución, con la documentación soporte de los egresos de las obras, que se concluyeron de acuerdo a lo programado y que no hayan participado terceros como contratistas.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda (SH), el Congreso Libre y Soberano (CEH), el Poder Judicial (PJ), los Servicios de Salud (SSH), el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF), la Auditoría Superior (ASEH), el Instituto Estatal Electoral (IEEH), el Instituto Hidalguense de Educación (IHE), la Operadora de Eventos del Estado de Hidalgo (OEEH), la Secretaría de Seguridad Pública (SSPH), la Oficialía Mayor (OM), la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Social (SADER), la Secretaría de Turismo (SECTURH), la Secretaría de Cultura (SECULT), la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano Sostenible (SIPDUS), la Unidad de Planeación y Prospectiva (UPP), la Comisión Estatal de Agua y Alcantarillado (CEAA), la Comisión de Agua y Alcantarillado de los Sistemas Intermunicipales (CAASIM) y la Comisión Estatal de Vivienda Hidalgo (CEVI), todas del Estado de Hidalgo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 43 y 70, fracción I y V.
2. Ley del Impuesto Sobre la Renta: Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículos 94, 96 y 99, fracción III.
3. Ley General de Responsabilidades Administrativas: Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 59, primer párrafo.
4. Código Fiscal de la Federación: Código Fiscal de la Federación, artículo 29.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2024, artículos 15 Complementario, 24, 22, 53, fracción I, y 55; Manual de Percepciones de la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal 2024, artículos 14, 25, 46, 47, 48 y 49; Ley de Trabajadores al Servicio de los Gobiernos Estatal y Municipal, así como de los Organismos Descentralizados del Estado de Hidalgo, artículos 24, párrafo tercero, 17 Novies, y 40.

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud Federal, artículos 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 83, 94, 95 y 130 fracción X; Reglamento de Asistencia, Puntualidad y Permanencia de la Secretaría de Salud, artículo 27; Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios para el Personal de las Ramas Médicas, Paramédicas y Grupos Afín.

Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, cláusulas primera y séptima.

Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, artículo 142, fracciones II, IX, XIX y XX; Manual de Remuneraciones de las y los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado de Hidalgo Ejercicio 2024, artículo 45.

Manual de Remuneraciones de las y los Diputados, Personal de Estructura y Personal Contratado Bajo el Régimen de Asimilados a Salarios del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, artículos 4, 5, 7, y 9.

Contratos de Prestación de Servicios Bajo el Régimen de Asimilados a Salarios, cláusulas tercera y cuarta.

Manual de Remuneraciones de las Personas Servidoras Públicas de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo para el Ejercicio 2024, artículos 12, 26 y 27.

Lineamientos Administrativos de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, apartado VI.2 Movimientos del Personal.

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafo primero y último, 17, fracciones VIII y XII, Acuerdo por el que se emiten Reglas de Operación para el otorgamiento de subsidios y apoyos que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural otorga a través de los diversos programas con los que cuenta, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 31 de enero de 2024, los numerales 4.1.5 y 4.1.6.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.